



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE LA
EDUCACIÓN**

**TESIS DE GRADO, PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPUBLICA**

**TEMA:
LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS
DELITOS DE ASESINATOS**

**AUTOR:
Sr. CHRISTIAN FAVIAN ROCA YAGUAL**

**TUTOR:
MSC. JORGE MARCILLO**

**LECTOR:
DR. VICENTE ICAZA**

BABAHOYO - LOS RÍOS – ECUADOR



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE
LA EDUCACIÓN.**

Babahoyo.....del 2012

EL TRIBUNAL EXAMINADOR OTORGA AL PRESENTE TRABAJO

Tema:

**LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS
DELITOS DE ASESINATOS**

LA CALIFICACIÓN DE: _____

EQUIVALENTE A: _____

**DECANO
DELEGADO**

**SUBDECANO
DELEGADO**

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTOR DE TESIS

SECRETARIA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, SOCIALES Y DE
LA EDUCACIÓN**

SEMINARIO DE FIN DE CARRERA

APROBACIÓN DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN

Los miembros del Tribunal Examinador aprueban el informe de investigación, sobre el tema: **LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DE ASESINATOS**

Del Señor: Christian Favián Roca Yagual

Para constancia firman:

**DECANO
DELEGADO**

**SUBDECANO
DELEGADO**

**CONSEJO DIRECTIVO
DELEGADO**

DIRECTOR DE TESIS

SECRETARIA



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Babahoyo, del 2012

APROBACIÓN POR EL TUTOR

Ms. JORGE MARCILLO, en calidad de tutor de tesis, designado por disposición de la Universidad Técnica de Babahoyo, certifica que el **Sr. CHRISTIAN FAVIAN ROCA YAGUAL** ha culminado con su trabajo investigativo previo a la obtención del título de abogado de los tribunales de la República del Ecuador, con el tema:

**LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS
DELITOS DE ASESINATO**

Quien ha cumplido con todos los requerimientos exigidos, por lo que se aprueba el mismo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer uso de la presente como a bien tuviere, y así como también se autoriza su presentación para la evaluación por parte del tribunal respectivo.

Atentamente

**MSC. JORGE MARCILLO.
TUTOR DE PROYECTO**



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Babahoyo, del 2012

APROBACIÓN POR EL LECTOR

DR. VICENTE ICAZA CABRERA, en calidad de Lector de tesis, designado por disposición de la Universidad Técnica de Babahoyo, certifica que el **Sr. CHRISTIAN FAVIAN ROCA YAGUAL**, ha culminado con su trabajo investigativo previo a la obtención del título de Abogado de los tribunales de la República del Ecuador con el tema: **LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DE ASESINATOS**

Quien ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por lo que se aprueba el mismo.

Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad, facultando a la interesada a hacer de la presente el uso que estime conveniente y así como también se autoriza la presentación del mismo para la evaluación por parte del Tribunal respectivo.

Atentamente.

DR. VICENTE ICAZA C
DIRECTOR DE TESIS



DECLARACIÓN DE AUTORÍA

CHRISTIAN FAVIAN ROCA YAGUAL, por mis propios derechos legales declaro que el presente trabajo investigativo, mismo que se refiere al tema: **"LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DE ASESINATOS"**

Ha sido realizado bajo mi responsabilidad y he tomado las medidas necesarias para que los temas investigados, ideas, recomendaciones, etc. sean de mi autoría.

Atentamente.-

CHRISTIAN FAVIAN ROCA YAGUAL
C.C. 120557752-9

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer infinitamente a mi maestro Doctor Eddie Razzo Bonilla, profesional que me impartió sus amplios conocimientos por su flamante trayectoria, que han sido sabios sin egoísmo alguno, encaminándome al ejercicio profesional de esta digna carrera; al Doctor Oswaldo Avilés Barzola, por compartir sus experiencias y enseñanzas, las cuales me ayudarán para mi carrera profesional, como también al Tutor y Lector de tesis que me supieron guiar a este feliz término.

A mis Compañeros a quienes considero mi segunda familia.

Eternamente agradecido

DEDICATORIA

Comienzo dedicándosela a Dios Nuestro Señor, por permitirme todos mis logros, mis triunfos y derrotas los cuales me han ayudado para ser una persona firme y dedicada, alcanzando mi culminación académica, cumpliendo así el sueño de toda mi vida.

Dedico este uno de mis logros a mi abuela Irene Guerrero Merizalde por su cuidado y crianza, a mi madre Nelly Maritza Yagual Guerrero, mi pilar incondicional ella principalmente merece este reconocimiento este triunfo, a mi padre Ricardo Nicanor Roca del Rosario por siempre apoyarme y darme los consejos más sabios para continuar y no decaer, a mi Tío René Ordoñez Toaza, por creer en mí y su apoyo incondicional, a mi Tía Jenny Yagual Guerrero por su comprensión, mi hermana Betsy Tatiana Roca Yagual por preocuparse e impulsarme a que continúe con mis estudios.

En especial dedico este uno de mis sueños cristalizados a mi flamante esposa, Clara Elizabeth Sellan por estar a mi lado en tiempos difíciles brindarme su

confianza y compartir el tiempo de su vida conmigo, a mis hijas Irene Elizabeth Roca Sellan y Cristina Fabiola Roca Sellan, los amores de mi vida y la inspiración de mi ser, responsables de este triunfo familiar.

A toda mi familia muchas gracias. Dios los bendiga hoy y siempre.

INDICE

Caratula	I
Calificación del Tribunal examinador	II
Certificado de Aprobación del Tribunal examinador	III
Certificado de Aprobación por el Tutor	IV
Certificado de Aprobación de Aprobación del Lector	V
Certificado de Autoría	VI
Agradecimiento	VII
Dedicatoria	VIII
Indicé	IX
Introducción	XIII
CAPÍTULO I	16
1.1 Problema de Investigación	16
1.1 Formulación del Problema General	16
1.2 Problema Derivados	16

2.	Tema	16
3.	Planteamiento del problema	16
4.	Delimitación de la Investigación	18
4.1	Ubicación Temporal	18
4.3	Unidades de Observación	19
5.	Objetivos	19
5.1	Objetivo General	19
5.2	Objetivos Específicos	19
6.	Justificación	21
CAPITULO II		25
2.1.1	Antecedentes históricos de la Ciencia Forense	25
2.1.2	Derecho Comparado	28
2.2	Marco Teórico Conceptual	35
2.2.1	Definiciones de la Ciencia Forense	35
2.2.2	Clasificación de la Ciencia Forense	39
2.2.3	Características de la Ciencia Forense	44
2.2.4	Elementos de la Ciencia Forense	58
2.3	Marco Legal	62
2.3.1	Reglamento del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forense	62
2.4	Marco Institucional	70
2.4.1	Jurisprudencia	75
2.5	Formulación de Hipótesis	78
2.5.1	Hipótesis General	78
2.5.2	Hipótesis Específicas	79
2.6	Operacionalización de las Variables	84

2.6.1	Variable Independiente	84
2.6.2	Variable Dependiente	85
2.7	Definición de Términos	86
CAPITULO III		90
3.1	Metodología Empleada	90
3.1.1	Método Científico	90
3.1.2	Método Inductivo Deductivo	90
3.1.3	Método Descriptivo	91
3.2	Diseño de la Investigación	91
3.2.1	Modalidad Básica de la Investigación	91
3.3	Nivel o Tipo de Investigación	92
3.4	Población y Muestra	92
3.4.1	Población	92
3.4.2	Muestra	93
3.5	Técnicas e Instrumentos	94
3.5.1	Técnicas	94
3.5.2	Instrumentos	94
3.5.3	Fuentes de obtención de información	94
3.6	Procesamiento de la Información	96
3.6.1	Entrevistas	96
3.6.2	Encuesta	98
CAPITULO IV		99
4.1	Resultados Obtenidos	99
4.1.1	Cuadro General	99
4.2	Análisis e interpretación de Resultados	100

CAPITULO V	111
5.1 Conclusiones y Recomendaciones	111
5.1.1 Conclusiones	111
5.2 Recomendaciones	112
CAPITULO VI	113
6.1 Propuesta Jurídica	113
6.1.2 Descripción de la Propuesta	113
6.3 Justificación	114
6.4Objetivos	115
6.4.1 Objetivo General	115
6.4.2 Objetivo Específico	115
6.5 Fundamentación	116
6.6 Importancia	116
6.7 Ubicación Contextual	117
6.8 Factibilidad	117
Anexos	118
Cronograma de Actividades	119
Bibliografía	120
Linkografía	123
Fotografías	124

INTRODUCCION

Me siento en la obligación moral de aprovechar todas las oportunidades que estén a mi alcance, con el fin de relieves la inmensa importancia que reviste el estudio serio y la investigación permanente en el Área de la Ciencia Forense.

El presente trabajo es fruto de una investigación, que por el momento constituye un esfuerzo inicial, para que las personas relacionadas al manejo de evidencias y, de la escena del crimen puedan estar más compenetradas con este tema, subsanándose los errores más comunes que se cometen en una escena de delito.

La falta de técnica en la iniciación de las investigaciones es una de las causas mas frecuente del fracaso de estas y, por consiguiente, origen de la impunidad. Siempre hay rastros o huellas que exigen determinados conocimientos para poderlos hallar, recolectar, analizar e

interpretar; precisamente, en esto radica la utilidad y el valor de métodos de investigación criminal y pruebas forenses.

Al emprender la gigantesca tarea que emana esta investigación, lo que me impulsó ha sido únicamente contribuir con la ardua tarea de quienes están encargados de combatir la creciente actividad delictiva que tanto acongoja nuestra sociedad.

En lo relativo a la parte técnica de laboratorio, trato de demostrar a jueces, funcionarios judiciales, policiales, detectives, estudiantes de derecho, partes procesales, etc., en la manera de recoger y analizar en primera instancia y en el lugar de los hechos, las distintas muestras, que luego del análisis definitivo en el laboratorio, puede conducir al esclarecimiento del delito y a la aprehensión de los delincuentes, todo lo cual beneficiara a la sociedad en general.

Es imperativo que quien ha sido encargado de reconocer el lugar de un crimen, posea conocimientos de como juzgar el valor de un rastro, una huella digital, una mancha, colillas, cabellos, proyectiles, etc., que puedan conducir a la captura de un criminal o a su vez que puedan servir como elementos de convicción; esto es mas importante, por cuanto en nuestro medio la prueba testimonial es casi imposible de conseguir, debido a muchos factores, entre los cuales figuran los inconvenientes aducidos por los testigos, que alegan el temor a

represalias del delincuente, y la pérdida de tiempo con los trámites judiciales. Pero más convincente aún es el hecho demostrado por la psicología moderna, cuando dice “que hasta el más honrado testigo está expuesto a cometer graves errores de buena fé”, por lo cual el único medio que nos queda es el uso de la prueba técnica; y para lograr que esta nos preste los servicios adecuados, con un mínimo de errores, debemos aunar esfuerzos para tecnificarnos y tecnificar a todos los colaboradores mediatos e inmediatos de la justicia.

En tal sentido, tanto la investigación del hecho criminal como la identificación de los presuntos autores cobran vital importancia. Esta etapa del proceso penal requiere un abordaje de alta complejidad que precisa intervenciones técnico científicas apropiadas. Tanto en el campo de la verificación del hecho delictivo así como en la individualización del presunto autor, el conocimiento técnico científico que aporta la Ciencia Forense se considera relevante.

Finalmente, si por razón y gracia de esta modesta investigación es posible lograr la concientización de la importancia que es la Ciencia Forense en las investigaciones de los delitos de asesinatos y consecuentemente evitar o disminuir errores humanos, tales como el que a una persona inocente se la exponga a injusta acusación, o en virtud de estos pequeños esbozos sea posible asimismo el

esclarecimiento de un crimen, ello será para mi el mayor galardón a que haya podido aspirar.

EL AUTOR

CAPITULO I

1. PROBLEMADE INVESTIGACION

1.1 Formulación del Problema General

¿COMO INCIDE LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DE ASESINATOS?

1.2 PROBLEMAS DERIVADOS

¿De qué manera afecta la falta de laboratorios legistas en la práctica de la Ciencia Forense?

¿Cómo incide la falta de elementos técnicos, científicos en los laboratorios de Ciencias Forenses para identificar a los autores, cómplices o encubridores en las investigaciones de los delitos de asesinatos?

¿Cómo debemos llegar a obtener la identificación de la prueba, teniendo como evidencias indicios probatorios en la escena del crimen?

2. TEMA

LA CIENCIA FORENSE EN LAS INVESTIGACIONES DE LOS DELITOS DE ASESINATOS.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En estos días, la problemática de inseguridad ocupa un lugar preponderante en la comunidad, que exige soluciones rápidas, eficaces e inmediatas, vinculadas con la total insatisfacción de la sociedad respecto a la respuesta que brindan los distintos operadores de justicia del sistema penal ante la comisión de un delito, muy especialmente en lo que se relaciona con la impunidad de que gozan muchos autores de conductas delictivas.

Se debe de manera inmediata implementar un sistema consistente en un servicio policial y médicos forenses, que realicen una investigación seria y sustanciada de los homicidios y asesinatos; un servicio de la investigación fiscal que se preocupe por la condena de los autores de graves crímenes. El sistema judicial que ha sido condenado casi de manera generalizada por su ineficiencia y mala gestión. Estos problemas se ven agravados por alegaciones de corrupción en la mayoría de niveles.

El problema de impunidad, la tasa de asesinatos en Ecuador se ha duplicado en los últimos 20 años. El tema de fondo es que hoy en Ecuador la posibilidad de ser condenado(a) por dar muerte a una persona es extraordinariamente baja.

Los ecuatorianos están muy al tanto del fenómeno del sicariato. Se puede contratar a un sicario por un monto tan pequeño como \$20, los asesinos a sueldo son fáciles de encontrar; algunos publicitan sus “servicios” de manera abierta o se conoce que están disponibles para contratos en lugares de encuentro, y muchos parecen operar con impunidad.

Debido a los métodos clandestinos y a veces sofisticados usados por los asesinos contratados, estos crímenes son claramente difíciles de investigar. Sin embargo, la impunidad por dichos asesinatos también se debe a fallas en el sistema de la justicia penal y la falta de voluntad de muchos servidores, para investigar y enjuiciar estos actos criminales. Pero el no hacerlo niega la justicia a la familia de la víctima, deja al perpetrador libre para matar otra vez.

Las precarias investigaciones de la policía y la fiscalía son objeto de constantes críticas por su corrupción, por su ineficiencia, por su falta de capacidad técnica y de capacitación. La capacidad balística, por ejemplo, se introdujo apenas muy recientemente. La policía en algunas

zonas regionales indicó que las autopsias se realizan de manera muy precaria, y que solo ahora se está introduciendo la capacidad para realizar análisis de ADN en Quito. La falta de laboratorios legistas independientes también es problemática.

4. DELIMITACION DE LA INVESTIGACION

4.1 UBICACIÓN TEMPORAL

Mi proyecto de investigación lo realicé en el año 2011.

4.2 UBICACIÓN ESPACIAL

El espacio físico de la investigación estará constituido en la Ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos.

4.3 UNIDADES DE OBSERVACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo considero oportuno involucrar en su ejecución a los siguientes; a los Jueces de Garantías Penales, abogados en Libre Ejercicio de la Profesión, Médicos legistas, Fiscales, miembros de la Policía Judicial, Peritos, y todas las medidas alternativas que sean necesarias para poder realizar este proyecto en el cual me propuse realizar.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERAL

- IDENTIFICAR LA PRUEBA MATERIAL EN LOS DELITOS DE ASESINATO, CUANDO EN LA ESCENA DEL CRIMEN EXISTEN INDICIOS O EVIDENCIAS PROBATORIOS.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ DEFINIR LA IMPORTANCIA DE LA PRUEBA MATERIAL EN LOS DELITOS DE ASESINATOS EN LA CIUDAD DE BABAHOYO.

Durante todo el proceso investigativo, desde que se produce el hecho presumiblemente delictivo, es necesario la prueba material , ya que científicamente aportara al trabajo que realice el equipo investigador, para el cumplimiento de la ley, y quizá la posibilidad de someter a una persona culpable a la justicia, es muy importante, que cualquier persona que maneje un indicio o evidencia durante un proceso investigativo, cumpla a cabalidad con las normas y procedimientos que rigen en la cadena de custodia, teniendo presente que la cadena de custodia se inicia en el lugar donde se obtiene o colecta todo elemento material o físico y finaliza por orden competente.

- ✓ ESTABLECER QUIENES SON LOS QUE ESTÁN ENCARGADOS DE LA CADENA DE CUSTODIA EN LA ESCENA DEL CRIMEN EN LA CIUDAD DE BABAHOYO.

La cadena de custodia es el conjunto de procedimientos tendientes a garantizar la correcta preservación de los indicios encontrados en el lugar de los hechos; durante todo el proceso investigativo, desde que se produce la colección hasta su valoración por parte de la autoridad competente, en cuanto a la identificación, organización y administración de los indicios y/o evidencias, por parte de los organismo de socorro, bomberos, paramédicos, profesionales de la casa de salud, Ministerio Público y personal policial, para asegurar una mejor calidad del servicio en la administración de justicia.

- ✓ DETERMINAR EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE LA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN EN LA CIUDAD DE BABAHOYO.

Para poder determinar lo que ha sucedido y en un momento dado reconstruir lo acontecido en el lugar de los hechos, es imprescindible, en primera instancia realizar una evaluación, análisis y protección, para posteriormente coleccionar todos los indicios, lo cual es materialmente

imposible cuando la escena no ha sido protegida y conservada adecuadamente.

El personal policial que acude al lugar del hecho, debe cuidar que ninguna persona toque, mueva o altere el lugar, es decir, proteger, preservar y asegurar la escena para evitar la pérdida o alteración de los indicios, a fin que estos conserven su situación y estado original.

6. JUSTIFICACIÓN

La Ciencia Forense integra las disciplinas que conforman la Enciclopedia de las Ciencias Penales. Su objeto de estudio es el Crimen, se refiere al cómo, al dónde, al cuándo y al quién del delito.

La Ciencia Forense tiene como tarea principal, de encontrar la verdad real, brinda una inestimable colaboración al proceso penal con el propósito de que el hecho delictuoso cometido no quede impune. Comprueba científicamente la existencia del hecho punible, aporta determinaciones científicas relacionadas con la forma en que el delito se ha perpetrado, con su cronología, con los medios utilizados, con la individualización de la o de las personas intervinientes, con la concordancia entre las pruebas e indicios y la realidad de los hechos.

El siguiente trabajo trata de explicar en forma breve lo que es la Ciencia Forense y cuál es su importancia en la investigación de un delito

criminal, expone en forma simple cual son sus diferentes ramas, la importancia y el apoyo que prestan en la Criminalística.

La Ciencia Forense y el Derecho Penal tienen un mismo fin, es a través del estudio serio, técnico y científico de los indicios, se constituyen en prueba para poder establecer la culpabilidad o inocencia de una persona, por lo que se concluye que el rol de la Ciencia Forense consiste en alimentar al derecho penal.

Mientras los criminales han desarrollado maneras ingeniosas de quebrantar la ley, es necesario que nuestros investigadores planifiquen maneras más efectivas para someterlos a la justicia. Con cada contacto que establecemos con un lugar, objeto o incluso otra persona, se deja una presencia física.

Todos sabemos que las huellas dactilares y las fundas de una bala pueden delatar a un ladrón, pero ¿sabías que las fibras, los cabellos extraviados e incluso hasta el sucio de tus zapatos pueden implicarte en una investigación criminal? De hecho, casi todo lo que se encuentra en la escena de un crimen puede ser sometido a prueba y usado como evidencia para probar o refutar la presencia de un sospechoso.

El estudio de la cienciaforense, es parte fundamental de la aplicación del ius puniendi, es de vital importancia conocer cuál es su historia de formación.

Por tal razón es una obligación ética y moral del abogado que es servidor público o es litigante conocer a fondo la importancia de esta ciencia, y es parte vital en una investigación criminal, con la finalidad de aprender a prevenir grandes infracciones criminales, que es contribuir a la disminución de la criminalidad: más vale prevenir que castigar. La Ciencia Forense vive y se nutre de los hechos.

La Ciencia forense no es una disciplina desagradable, ingrata, macabra, como algunos creen; es, por el contrario, vivaz y realista, porque se abre ampliamente a la vida social; contribuye a formar hombres apasionados de la ciencia, verdad y justicia.

Tiene como tarea principal, brindar una colaboración al proceso penal con el propósito de que el hecho delictuoso no quede impune.

Como auxiliar del Derecho Penal, indudablemente ayuda a proporcionar la solución de inúmeros problemas que se plantean en la administración de justicia.

Es tan importante la investigación criminal, que cuando se recibe una denuncia, acusación o querrela, dependiendo de las características del hecho, se inicia el procedimiento penal con la aplicación del derecho procesal y al final es que se va a aplicar el derecho penal, es la investigación técnica, policial y jurídica del delito.

El arte de investigar ligado a la ciencia, de aplicar el conocimiento, la experiencia y los métodos científicos existentes para descubrir y demostrar fehacientemente una determinada realidad, requiere trabajo técnico para la averiguación del delito y esclarecer los hechos presuntamente delictuosos, con aportes de pruebas.

CAPITULO II

2.1 MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.1.1 Antecedentes históricos de la ciencia forense:

Los historiadores coinciden en el lugar y fecha de nacimiento de la ciencia forense: que fue en China durante la dinastía Tang. En el siglo VII, Ti YenChieh se hizo famoso por utilizar la lógica y las pruebas forenses para resolver crímenes. En el siglo XIII en China se publicó un libro que explicaba cómo reconocer las señales de ahogo o estrangulamiento, o cómo las heridas podían revelar el tipo y tamaño del arma empleada.

El microscopio, inventado por Zacharias Jansen en 1590, para dar imágenes tridimensionales o el de comparación que alinea imágenes

para cotejarlas, se utilizaron casi desde su fecha de nacimiento en la ciencia forense.

La fotografía se usó desde sus inicios para retratar huellas y pistas en la escena del crimen o detalles de heridas y sospechosos. En 1886, Thomas Byrnes, detective de New York publicó la primera colección de "fotos de rufianes" para ayudar a la gente a reconocer el delincuente en el caso de que fueran atacados.

En 1796, el Dr. Franz Josef Gall, desarrolló la frenología. Dicha teoría pretendía ser capaz de describir el carácter de una persona a través de la forma de su cráneo. La práctica fue cayendo poco a poco en desuso hasta que en 1876 la teoría volvió con renovado éxito de la mano de un ex-cirujano militar. Cesare Lombroso. Tras haber estudiado más de 6.000 casos de delincuentes, Lombroso estaba convencido de la fuerte relación entre las características físicas y las tendencias delictivas. Por ejemplo, según Lombroso, los pirómanos tenían una cabeza pequeña, los salteadores de caminos eran muy velludos y los timadores solían ser fuertes.

Alphonse Bertillon pensó que las medidas corporales sí podían tener una utilidad: cabría usarlas para identificar con precisión a un delincuente. Sus fundamentos no fueron retomados hasta la invención del retrato hablado, en el que se describía una cara según sus partes:

frente, nariz, barbilla, orejas y ojos. En los años 50 del siglo pasado la técnica quedó obsoleta con el Identikit, el Photofit y los archivos computarizados.

El siglo XIX fue sin duda revolucionario en cuanto a las ciencias forenses se refiere. Patrizi, contemporáneo de Lombroso, diseñó el primer detector de mentiras: el guante volumétrico. El aparato consistía en un guante de látex, que sellado a la altura de la muñeca, registraba los cambios de presión sanguínea, supuestamente asociados a la tensión emocional. Demostró ser muy poco fiable, pero sin duda es el instrumento pionero de los actuales detectores y los diversos sistemas ideados para comprobar la veracidad de las declaraciones de un interrogado.

La reconstrucción facial de restos óseos realizada actualmente por los antropólogos forenses es un proceso científico, medio artístico. Tuvo como precursor a un anatomista suizo llamado Wilhelm His. Este científico trabajó hace más de cien años en la reconstrucción del rostro a partir de la estructura ósea. Su reto más famoso fue la identificación del supuesto cráneo del compositor Johann Sebastián Bach (1685-1750). Comparó su reconstrucción con retratos del músico pintados mientras vivía, demostrando la autenticidad de sus restos.

Un forense puede ver el desarrollo de una pelea a través de las contusiones y de cómo y dónde fue asestado el golpe final. Fue Henry Goddar, quien por primera vez consiguió relacionar una bala con el arma utilizada para dispararla a través de muescas.

En 1815 MathieuOrfila se convirtió en el padre de la toxicología al publicar el libro titulado "Traité des Poisons", una clasificación de los venenos más comunes usados por criminales. A partir de ese momento se hicieron muchos avances. Por ejemplo, el químico inglés James Marsh, desarrolló una técnica infalible para detectar rastros de arsénico.

2.1.2DERECHO COMPARADO

a)LA CIENCIA FORENSE EN ESPAÑA

En España, los médicos forenses son funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, dependencia del Ministerio de Justicia, para lo que deben aprobar una prueba de ingreso y después pasar un período de formación.

Los médicos forenses se rigen actualmente por el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, de 1996.

Ejercen sus funciones a través de los Institutos de Medicina Legal. El trabajo en estos institutos permite un mayor acceso a medios técnicos, así como una mejor organización y coordinación entre los médicos

forenses de un territorio determinado, dejando así de trabajar de un modo radicalmente aislado.

El trabajo de los médicos forenses se desarrolla en los juzgados (de hecho, hasta la creación de los Institutos de Medicina Legal trabajaban formalmente a las órdenes directas del juez correspondiente) fiscalías (de menores) y en alguna de las sedes del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses así como en algún puesto específico de la Administración de Justicia.

La figura de los médicos forenses es la de peritos, expertos en medicina que trabajan directamente para la Administración de Justicia como funcionarios públicos. En su trabajo, emiten los informes que les son requeridos sobre cualquier materia médica que pueda ser de interés para jueces y/o fiscales.

En resumen, el trabajo del médico forense consiste en interpretar los hechos médicos implicados en cualquier procedimiento judicial y traducirlos a un lenguaje que sea útil para jueces, fiscales y abogado.

b) LA CIENCIA FORENSE EN GUATEMALA

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala también conocido como **INACIF** es una institución del gobierno de Guatemala, creado en el año 2006 y cuya función es proveer de medios de prueba válidos y fehacientes a los procesos judiciales. Su finalidad, en otras

palabras, es la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos.

La institución reemplazó al Servicio Médico Forense del Organismo Judicial del Estado de Guatemala

El INACIF fue creado mediante el Acuerdo Gubernativo 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, el 8 de septiembre del año 2006, como resultado de la necesidad de contar con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales. Cuenta con la cooperación de expertos y peritos en ciencias forenses que aplican los avances tecnológicos, metodológicos y científicos de la medicina legal y criminalística, como elementos esenciales en la investigación criminal y de cualquier otra naturaleza.

El INACIF inicia sus funciones el día 19 de julio de 2007, y nace como Institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y con toda la responsabilidad en materia de peritajes técnico-científicos.

Es una Institución con autonomía funcional e independiente que surge como consecuencia de la necesidad de unificar y fortalecer los servicios periciales forenses en Guatemala, mediante el desarrollo científico del trabajo que realiza como institución autónoma, garantizando la imparcialidad y confiabilidad de la investigación técnica científica, contribuyendo así al sistema de justicia.

Tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos que doten a la función jurisdiccional, con medios de prueba válidos y fehacientes en los procesos judiciales. Presta sus servicios a requerimiento de jueces y fiscales. El INACIF no actúa de oficio.

El consejo Directivo del Instituto está integrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Ministro de Gobernación, el Fiscal General de la República de Guatemala, el Director del Instituto de la Defensa Pública Penal, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, el Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala y el Presidente del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.

La visión del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala es fortalecerse mediante la mejora continua en sus procesos, que busca mediante el esfuerzo conjunto, servir a la sociedad guatemalteca en forma efectiva y eficiente en el ámbito de la investigación científico forense.

Su misión es convertir los indicios en elemento útil para el sistema de justicia, mediante la realización de análisis técnico científicos en materia forense y estudios médico legales apegados a la objetividad, transparencia y autonomía, fundamentados en ciencia o arte y basados en el trabajo en equipo.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes técnicos científicos.

c) LA CIENCIA FORENSE EN COLOMBIA

La fundación criminalística forense Colombia, servicio especializado de peritos forenses, es una Institución de carácter privado y sin ánimo de lucro, legalmente constituida, cuyo objeto es unir los esfuerzos voluntarios de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras para apoyar y mejorar todas las actividades relacionadas con las ciencias forenses y el derecho, en pro de la defensa , protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas, mediante la colaboración y ayuda práctica profesional a través de la prestación de servicios especializados de peritos forenses y abogados de la defensa, teniendo siempre criterios de imparcialidad y respeto hacia los demás.

La fundación “**CFC**”, se crea para hacer realidad los sueños de sus fundadores de colaborar con la verdad y la justicia a todas aquellas personas que por diferentes razones se ven inmersas en un proceso penal y no tienen los medios económicos suficientes ni el apoyo solidario para enfrentar las rigurosidades propias de un juicio de acuerdo a la normatividad vigente.

La fundación Criminalística Forense Colombia "CFC", reúne técnicos y profesionales en diversas áreas, especializados en investigación práctica, análisis, elaboración, sustentación e impugnación de la prueba pericial forense.

Los peritos Forenses acompañan y asesoran de manera permanente a los abogados desde la solicitud de la prueba pericial, hasta su incorporación como elemento material de prueba del informe rendido por el experto forense.

Un servicio personalizado acorde a la necesidad del cliente que incluye una entrevista inicial, mediante cita previa para absolver inquietudes, definir el alcance de la asesoría y establecer un plan de trabajo, revisar documentos, y acordar el monto de la inversión y la forma de pago. Una segunda etapa incluye elaboración de dictámenes técnicos o estudios forenses, conceptos u opiniones referentes a la especialidad consultada, así como la elaboración de cuestionarios para la impugnación, o documentos científicos.

Los expertos forenses asociados se reúnen con los abogados para discutir el caso las veces que se consideren necesarias y para prepararse como testigos expertos en la audiencia pública y someter a contradicción su estudio técnico.

Los peritos que realizan el análisis y que han acompañado al grupo de abogados, son sometidos a entrenamientos y simulación de audiencias para lograr la excelencia en el servicio.

d) LA CIENCIA FORENSE EN PERU

CRIMINOLOGÍA EN EL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL–PERÚ.

En Perú la ciencia forense es sinónimo de aplicaciones científicas con fines probatorios de un delito, y es un arte de muchas ciencias aplicadas en auxilio a la Justicia, por ello la Psicología es una de las principales ciencias probatorias, cuando permite el perfil psicológico del autor, del “modus operandi”, por ello conjuntamente con los otros científicos forenses logran en su primera etapa identificarlo, pero no se queda allí, logra proseguir en el identificar los “móviles” o motivaciones del delito, contribuyendo en las hipótesis criminológicas de los operadores de la justicia.

La psicología forense del Instituto de Medicina Legal permite acercar a la verdad de los hechos materia de la comisión de un delito, la causalidad, naturaleza y las características del criminal, sea este individual u organizado.

Siendo la psicología forense una ciencia probatoria por esencia, que permite tener una mayor preparación interdisciplinaria para la correcta

interpretación de los “MODUS OPERANDI” del gestor o autor del delito, Cuando por petición judicial y abogados en las Audiencias de Pruebas, Salas, juzgados, fiscalías, solicitan interpretaciones psicosociales, de opinión e interpretación de la probabilidad del ilícito las demás ramas de la Ciencia Forense se convierten en complementarias de la interpretación psicológica criminal, en el derecho procesal.

e) LA CIENCIA FORENSE EN COSTA RICA

El Departamento de Ciencias Forenses de Costa Rica está conformado por una Jefatura Departamental, un Asegurador de la Calidad y ocho Secciones, a saber: Sección de Análisis de Grafotecnia y Documentos Dudosos, Sección de Biología, Sección de Bioquímica, Sección de Fotografía y Audiovisuales, Sección de Pericias Físicas, Sección de Química Analítica, Sección de Toxicología y Sección de Tránsito y Planimetría.

En forma general se encarga de realizar pericias en cada Sección de acuerdo a su ámbito de trabajo, a los indicios que son recolectados en los sitios del suceso, mediante la aplicación de metodologías analíticas, que cumplen con los requisitos necesarios para garantizar la calidad de las mismas.

Sus funciones son de gran importancia para la investigación criminal, ya

que trabaja en forma coordinada con el Departamento de Investigaciones Criminales, el Departamento de Medicina Legal y el Ministerio Público.

2.2 MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.2.1 DEFINICIONES DE LA CIENCIA FORENSE

¿QUÉ ES LA CIENCIA FORENSE?

La palabra forense viene del adjetivo latino forensis, que significa "perteneiente o relativo al foro". En la Antigua Roma, una imputación por crimen suponía presentar el caso ante un grupo de personas notables en el foro. Tanto la persona que se la acusaba por haber cometido el crimen como el denunciante tenían que explicar su versión de los hechos. La argumentación, las pruebas y el comportamiento de cada persona determinaban el veredicto del caso. Existen muchas definiciones de ciencia forense, todas tienden a hacer referencia que es auxiliar del derecho.

Entre otras definiciones tenemos que la ciencia forense es la aplicación de prácticas científicas dentro del proceso legal. Esto se traduce en investigadores altamente especializados, que localizan evidencias que proporcionan prueba concluyente al ser sometidas en laboratorios.

Parte de la evidencia que se haya a menudo no puede ser observada a simple vista, muchas veces son diminutas o microscópicas. La ciencia forense ahora usa de manera rutinaria ADN en delitos seriamente complejos, solucionando muertes a causa de asesinatos.

La ciencia forense requiere profundos estudios e investigaciones, principalmente porque se encuentra vinculada al campo de la justicia, encargada de ilustrar pericialmente en un lenguaje útil a los jueces, fiscales y abogados, para una efectiva administración de justicia pues sin ésta las investigaciones para determinar las características de un delito de cualquier naturaleza, carecería del soporte técnico para determinar las circunstancias en que se produjo un crimen o un acto ilícito, aparte de establecer la autoría del sujeto, hechos que durante un juicio constituyan pruebas fundamentales y necesarias para una acusación y posteriormente condenar o absolver a una persona.

Nuestro país no cuenta con suficientes equipos técnicos que ayude a un mejor desempeño de las investigaciones, teniendo que limitarse a cumplir utilizando equipos que en otros países son obsoletos. En el país hacen falta profesionales especializados en ésta área científica.

Así mismo podemos decir que a las ciencias forenses, las definimos como el conjunto de disciplinas cuyo objeto común es el de la materialización de la prueba a efectos judiciales mediante una

metodología científica. Cualquier ciencia se convierte en forense en el momento que sirve al procedimiento judicial.

LA CRIMINALÍSTICA FORENSE

Ha sido definida como “la ciencia o disciplina auxiliar del derecho penal, la cual se encarga a través de la utilización de una **metodología científica de buscar los indicios en un presunto hecho delictivo, con el afán de determinar cuáles de éstos pueden convertirse en evidencia**, para así descubrir la verdad histórica de un hecho presuntamente delictivo, poder presentar pruebas en un juicio y establecer quién o quienes cometieron el delito.

La Criminalística reúne disciplinas, tales como la medicina legal, balística, dactiloscopia, fotografía, contabilidad, ingeniería, accidentología, planimetría, documentología y todas aquellas que puedan permitir un éxito en materia de investigación, pero también podríamos decir que se basa en ciencias como Física, Química y Biología con el objetivo de establecer, cómo, cuándo, dónde, en procura del quién.

LA CRIMINALÍSTICA MODERNA EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

El estudio de la estructura de la investigación criminal para la Criminalística, se justifica por cuanto el crecimiento de la delincuencia

es cada vez mayor, en todos los países del mundo, aún cuando en algunos sea más notorio que en otros, como pasa con los países del tercer mundo. La ciencia y la tecnología, con su increíble desarrollo, están aportando conocimientos inéditos para enfrentar la investigación y descubrimiento de los delitos. Esto transforma la investigación criminalística en una disciplina exigente y rigurosa. A través del método, del conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el Sitio del Suceso, que entrega evidencias objetivas que permiten esclarecer la transgresión, a través de la obtención de evidencias válidas procesalmente, más allá del testimonio de testigos. Saber ver con los ojos y con la razón y mirar a través de los instrumentos de última generación, constituirá la clave fundamental de los investigadores criminales. La estructura de la investigación criminal tiene que estar permanentemente actualizándose y modificándose para adecuarla a los nuevos tiempos, ya que la delincuencia siempre está por delante de la policía, utilizando las nuevas tecnologías para ocasionar daños a la sociedad en la que se desenvuelven, tecnología esta que fue creada en principio con fines legales, pero es utilizada por personas inescrupulosas para beneficio personal y daños a terceros, no se conoce los nuevos modus operandi, hasta tanto los individuos no actúen, es allí donde la Criminalística con sus técnicas, métodos e instrumentos, juegan un papel fundamental en la investigación criminal.

La investigación criminal realizada en forma metódica, técnica y científica, junto a la Criminalística con sus disciplinas científicas, presta un importantísimo auxilio técnico y científico al órgano jurisdiccional mediante los dictámenes periciales, reconocimientos, inspecciones judiciales, reconstrucciones de hechos, etc., que contribuyen a que se logre una correcta, sana y pronta administración de justicia.

2.2.2 CLASIFICACION DE LA CIENCIA FORENSE

a) Clínica Forense: Efectúa pericias relacionadas con evaluaciones médicas a personas vivas, dictaminando sobre lesiones personales mediante examen médico el daño que un agresor ocasionado a la integridad personal de un individuo (lesionado).

b) Odontología Forense: Determina lesiones personales en cavidad, dictámenes de edad y carta dental en identificación de personas o cadáveres no identificados o de dudosa identificación.

c) Patología Forense: Realiza necropsias médico-legales para establecer la causa de la muerte y circunstancias relacionadas.

d) Antropología Forense: Efectúa análisis e interpretación de restos óseos con fines de identificación: restauración y reconstrucción cráneo facial y análisis arqueológico de restos para determinar edad.

e) Psiquiatría y Psicología Forense: Realiza exámenes en relación con el estado mental de personas involucradas en procesos ilícitos de cualquier índole. Dictamina sobre efectos o secuelas que un hecho pudo causar en víctimas de distintas agresiones.

f) Biología Forense: Realiza análisis de Inmuno hematología forense (determinación de manchas para saber si son de sangre o no), semiología forense (determinación de presencia de semen humano en prendas y objetos recolectados como pruebas) y tricología forense (identificación y análisis de pelo para determinar si son humanos o de animal).

g) Dactiloscopia Forense: Identifica cadáveres XX a través del cotejo de las fichas necro dactilares tomadas en su momento con los registros dactilares en documentos aportados por el sector justicia. Revela huellas latentes en diferentes elementos, fragmentos de huellas latentes o visibles y determinación de sutilidad. Coteja impresiones dactilares que obran en documentos de identificación, sospechosos de ser alterados, con impresiones dactilares indubitadas o que sean proporcionadas por archivos criminales o civiles a petición de autoridad competente.

h) Fisicoquímica Forense: Realiza análisis comparativo de pinturas y rastros de pintura, identifica y analiza comparativo de fibras textiles, el

mismo con carácter presuntivo. Análisis instrumental por Absorción y Atómica para la determinación de la concentración de los elementos químicos representativos y consistentes con residuos de disparo; antimonio y bario, en muestras tomadas con aplicadores de algodón humedecidos con ácido nítrico al 5%, mediante frotos de las manos de personas sospechosas de haber disparado o accionado un arma de fuego. Análisis para la identificación de combustible y desacelerantes en residuos de incendio. Análisis comparativos entre elementos material de prueba: muestra debitada y muestra indubitada (muestra patrón).

i) Sustancias Controladas: Efectúa análisis de material vegetal sospechoso de ser marihuana o bien amapola. Análisis de sustancias que producen dependencia psíquica o física sometidas a control por la Ley. Análisis de sustancias sometidas a control por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través del Departamento de Regulación y Control de Medicamentos y productos afines. Análisis de sustancias precursoras, sustancias sólidas y líquidas que intervienen en el procesamiento de estupefacientes y están sometidos a control por la Ley y otras normativas.

j) Toxicología Forense: Realiza análisis sobre material orgánico: tejidos, fluidos tomados de personas vivas o cadáveres; con el fin de determinar la presencia de sustancias que pudieran causar daño o la muerte.

k) Documentoscopia y Grafotecnia Forense: Estudio de manuscritos para establecer autenticidad, falsedad. Análisis de cheques, papel moneda, billetes de loterías, sellos fiscales o postales, etiquetas, pasaportes, cédulas de ciudadanía, tarjetas de crédito, de vehículos, carnés personales o cualquier otro documento con el fin de establecer si son auténticos o falsos. Estudio de alteración de documentos por supresión o adición del contenido.

l) Identificación y Reidentificación de Vehículos: Determina alteraciones en identificaciones de serie, chasis, motor. Ubicación en números confidenciales en vehículos que por su naturaleza y marca lo poseen.

m) Balística Forense: Realiza dictámenes periciales relacionados con balística interior, exterior. Estudio de armas, proyectiles, vainas, cartuchos, perdigones, postas, pistones de potencia, esquirlas y fragmentos de proyectil. Revelado de números seriales. Cotejo de lesiones y micro lesiones en proyectiles y casquillos dubitados, indubitados a fin de establecer uní procedencia

n) Traumatología Forense (medicina legal traumatológica).- Es la rama de la medicina forense que estudia los traumatismos en general y su importancia para el derecho.

ñ) Tanatología Forense(medicina legal Tanatología).- Es la rama de la medicina forense que estudia todo lo relativo al fenómeno de la muerte y el cadáver.

o) Medicina Legal Criminalística: Es la rama de la medicina forense, que estudia todo lo relativo a los indicios del hecho.

p) Sexología Forense Es la rama de la medicina forense, que estudia todo lo relativo a la sexualidad humana y se relación con la ley.

q) Medicina Legal Toxicológica (toxicología forense).- Es la rama de la medicina forense, que estudia las intoxicaciones y su relación con la ley.

r) Medicina Legal Psiquiátrica (Psiquiatría forense).- Es la rama de la medicina forense, que estudia la salud mental y sus aspectos legales.

2.2.3 CARACTERISTICAS DE LA CIENCIA FORENSE

a) LA CIENCIA FORENSE COMO AUXILIAR DEL DERECHO

En conjunto la medicina legal y las ciencias forenses forman un grupo de disciplinas del conocimiento que auxilian al derecho en la administración de la justicia, ante la necesidad del estudio científico del crimen, se aumentado progresivamente con el tiempo la lista de las ciencias forenses, entre ellas se puede mencionar las siguientes:

biología forense, antropología forense, química forense, fotografía forense, entomología forense, inclusive, en otros países desarrollados ya existen expertos en informática forense, ingeniería forense y muchas otras ramas del conocimiento.

En cada una de estas ciencias o disciplinas, el término “forense” que se les agrega es para indicar que su función está dirigida a los procesos legales. Es importante señalar la poca atención de las Instituciones del Estado en apoyar el desempeño de la ciencia forense, en lo académico a manera de ejemplo, se puede mencionar que a la fecha no hay ninguna escuela universitaria de formación de médicos forenses;

b) LA MEDICINA Y EL DERECHO

La Medicina y el Derecho, íntimamente unidos, acompañan al ser humano antes de nacer, respecto de la madre y de la criatura que está en su vientre. Luego de protegerle por toda la vida, su muerte debe ser certificada por un facultativo. De igual manera, la ley establece y ampara los derechos de los que está por nacer, quien al separarse completamente de su madre, es persona, sujeto de obligaciones y derechos que al fin de sus días se transmiten a sus herederos. El creciente aumento de las demandas por mala praxis, constituye una seria preocupación de los profesionales de la salud, interfiriendo en el libre ejercicio de su actividad.

El médico forense rebasa los conocimientos del médico común y tiene que penetrar forzosamente en el terreno jurídico, es decir, en las relaciones que las leyes pueden tener con la vida del individuo en sociedad.

Actualmente la medicina y el derecho marchan acompañando al hombre desde su estado embrionario hasta después de su muerte; prestándose auxilios mutuos, estudiando conjuntamente el modo de garantizar eficazmente los derechos individuales y sociales.

c) EL MÉDICO FORENSE

Es médico y cirujano el que ejecuta una pericia médico legal por orden de autoridad competente. Esta es una definición eminentemente doctrinaria, ya que debe recordarse que al no haber una escuela universitaria que gradúe médicos forenses, la calidad de médico forense se efectúa con la designación del cargo.

Para ser un experto en Medicina Legal o Médico Legista especializado, se deben conocer, además de todas las ramas de la medicina, todo lo concerniente a la jurisprudencia particularmente en lo que se refiere a los delitos contra las personas, todo lo que el Código penal, el Código Procedimiento Penal, el Código Civil y demás Leyes que tratan este tema, sociología, antropología, estadística, química, física, etc.

Por esta razón, es que cuando el experto es llamado por el juez para ser asesorado, el Médico Legista debe informar sin vaguedades ni teorías, porque no tienen puesto alguno dentro de la Medicina Forense. El criterio del perito debe estar basado en sus conocimientos sólidos de la Ciencia médica y las leyes.

d) IMPORTANCIA DEL MÉDICO FORENSE EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

El médico puede caer en responsabilidad penal o civil, o penal y civil. Es responsable penalmente si se trata de la comisión de un delito. Hay responsabilidad civil si ha causado daños físicos o perjuicios morales o económicos. En el primer caso, tendrá que sufrir la pena que la autoridad determine, y, en el segundo, debe pagar indemnización reparadora del daño hecho a la víctima. Es obvio que ambas situaciones se presentarán cuando el médico sea responsable penal y civilmente. Las principales situaciones de responsabilidad penal por parte del médico son: cuando actúa como hombre, fuera de su profesión; si comete actos delictivos llevando al ejercicio profesional sus pasiones humanas; y cuando comete delitos tales que por su naturaleza únicamente como médico puede cometer.

Siendo la medicina legal una ciencia al servicio del Derecho Penal, es indudable la inmensa ayuda que proporciona para la solución de innúmeros problemas que se plantean en la administración de justicia.

e) ENFOQUE MODERNO DE LA CIENCIA FORENSE

La Ciencia Forense moderna ya no solo depende del perito o el especialista que vaya a la escena de los hechos o hallazgo, sino ya depende de muchas ciencias auxiliares que antes no se tenían, entre las cuales se tiene a los peritos en huella genética y técnicas tan modernas utilizadas actualmente en las procuradurías conocidas como luminol, o la identificación de huellas con Cianoacrilato como manera moderna para pulpejos dactilares.

Principio de intercambio de indicios probatorios:

1. Ninguna persona que cometa un hecho delictuoso es inexistente para la ciencia.
2. Toda persona que se traslade de un lugar a otro intercambia indicios identificables de los lugares donde estuvo.
3. todos los delincuentes por más meticulosos que sean dejan indicios para determinar su responsabilidad en el lugar del hallazgo.

El principio de intercambio es fácil de explicar, bajo el siguiente ejemplo:

SUJETO A.- Vive en un departamento en la Ciudad de Ventanas, como dato principal su alfombra es de color roja, el SUJETO B.- llega a la casa del SUJETO A.- proveniente de un lugar donde horas antes había cavado un orificio para enterrar algo. El SUJETO A.- es agredido y le es arrebatada la vida, mas sin embargo se encuentra enterrado. Pero se identifica a través del intercambio que existe en los zapatos del probable, toda vez que se puede rescatar una fibra color roja de la suela de sus zapatos, así mismo la tierra que presenta a sus zapatos corresponde a la misma tierra, en la cual es encontrado el cadáver del SUJETO A, por lo tanto existe un intercambio entre el lugar de la tumba y la alfombra roja.

f) ORIENTACIÓN CIENTÍFICA QUE HAGA DE LA PRUEBA UN ELEMENTO LÍCITO, PERMANENTE Y ÚTIL

La licitud de un elemento que vaya a servir como prueba ante los Tribunales de Justicia, está sujeta a varios procesos que van desde la debida recolección de indicios, la cadena de custodia y las políticas de control de calidad a la hora de manipularlo con el fin de efectuar un análisis o pericia determinada.

Es por ello que la protección de un indicio a cualquier tipo de contaminación debe responder a los principios forenses de conservación, permanencia y transferencia.

La justa determinación de los responsables de cualquier hecho delictivo, no puede quedar en manos de criterios subjetivos o no demostrables, es por ello que la validación científica de los resultados deben responder a un fundamento científico, planteándose en primer lugar una hipótesis; resultado de la observación complementada con los conocimientos científicos.

Mediante los análisis de laboratorio, se pasa a la experimentación, destinada a obtener información relevante para probar la hipótesis que anteriormente se había planteado. Para finalizar la pericia, se emiten resultados y conclusiones en un documento oficial denominado Dictamen Criminalístico.

g) PONIENDO A PRUEBA EL CEREBRO

Existe una serie de pruebas psicométricas que están diseñadas para analizar el cerebro y determinar la capacidad mental. Las pruebas de Coeficiente Intelectual ayudan a los profesionales a evaluar la inteligencia del sospechoso y los procesos de pensamiento, mientras que las pruebas proyectivas ayudan a revelar los misterios de su personalidad. Estos exámenes permiten a los psiquiatras forenses

sumergirse en las obsesiones del sujeto que pudieran tener alguna influencia en su comportamiento. Los psiquiatras sólo pueden aconsejar en base a sus hallazgos. La última palabra con respecto a la sanidad o insanidad del sospechoso, la tiene el juez y el tribunal.

h) TRASCENDENCIA DE LA FUNCIÓN PERICIAL EN LA CIENCIA

FORENSE

El perito médico forense es un médico especializado cuyas funciones son las de un hombre de ciencia; las de un técnico que pone al servicio de la justicia sus conocimientos y procedimientos para orientar, aclarar o resolver los problemas que los funcionarios encargados de administrar justicia le plantean.

La intervención del perito médico forense puede ser como perito oficial, particular o privado. Es decir, puede intervenir por designación del Juez, del Ministerio Público, de la defensa, o como coadyuvante del representante de la sociedad.

Cabe señalar, que hay una diferencia importante entre los peritos oficiales y los particulares; los primeros tienen nombramiento oficial y cobran un sueldo, y los segundos cobran honorarios cuando sus servicios son requeridos.

La función del médico forense es delicada, valiosa y trascendental. Su responsabilidad es muy vasta y comprende una serie de valores que van más allá, de la enfermedad y aun de muerte. Esos valores son la libertad, el honor, la vida civil. El médico y el cirujano pueden curar una enfermedad, evitar una dolencia, atenuar una imperfección, prolongar una existencia y triunfar momentáneamente sobre la muerte orgánica.

Pero el médico legisla puede evitar una pena injusta que es peor que una dolencia física; salvar el honor de un acusado, lo cual vale más que el librarse de una enfermedad dolorosa; evitar el despojo de un incapaz; en fin, puede evitar la muerte civil, que es inmensamente más trágica que la muerte física.

i) PREPARACIÓN DEL PERITO

El perito no puede improvisarse. Debe haber adquirido vastos conocimientos en determinado ramo de la ciencia, lo que sólo se consigue con la especialización.

También se requiere de una preparación en criminología para comprender hasta qué punto la anomalía se trata. Al respecto, es clara la sentencia del médico forense argentino Nerio Rojas: "No hay que olvidar que no basta ser un buen médico para ser un buen perito".

Asimismo, en el Tratado de Medicina Forense, Palmieri afirma que: "Para llegar a ser buen médico legista, indudablemente es necesario ser buen médico pero esto no es suficiente; también es menester que el individuo se sepa formar una mentalidad jurídica sólida y que logre volver a pensar jurídicamente los hechos biológicos comprobados por las indagaciones clínicas".

Los problemas médico-forenses se han complicado cada vez más, y dentro de la misma ciencia forense debe haber especialidades.

j) EN EL LUGAR DE LOS HECHOS

El Doctor ANGEL GURIERREZ nos explica de una manera muy sucinta cómo ingresar a la escena de los hechos:

Existen muchos métodos más complejos respecto de la utilización de éstas técnicas, sin embargo consideramos que las presentadas aquí son las más importantes. De hecho una de las más grandes diferencias de términos las constituyen entre las palabras INDICIO y EVIDENCIA a reserva de que se aplique en diversos sistemas judiciales como el anglosajón, en nuestro sistema pragmático consideraremos todo lo relacionado con los indicios A TODOS LOS OBJETOS que se encuentran en la escena del presunto hecho delictivo, y consideraremos como EVIDENCIA cuando esta sea ya confrontada con los métodos de

investigación en el laboratorio y se puedan utilizar como prueba científica en contra de un individuo.

Otra de las grandes cosas importantes es la referida al embalaje de las cosas, el perito en Criminalística debe tener una gran experiencia en embalaje y no debe por ningún motivo dejar que un error de novatos se apodere de los indicios que se presentan recordemos la frase célebre de EDMON LOCARD " EL TIEMPO QUE PASA ES LA VERDAD QUE HUYE" de esta manera el perito en Criminalística debe estar siempre dispuesto a pedir auxilio referido a lo que desconozca con ya sea el jefe de peritos o el encargado del embalaje.

1 **indicios reales.**- estos son los que tiene que ver con un presunto hecho delictivo y que ya fueron confrontados por lo tanto tienen ya el grandote evidencia.

2.- **indicios lógicos.**- este tipo de indicios los encontraremos en la medida de la escena que se nos presente, por ejemplo si encontramos un homicidio por disparo de arma de fuego en la región parietal de la víctima entonces un indicio lógico sería la ojiva y la camisa que perforo el cráneo de la víctima.

3.-**indicios ilógicos o falsos.**-estos son los que más comúnmente se encuentran no solo son los que el victimario plante para despistar a las

autoridades, sino muchas veces son los indicios que se dan y no tiene relación alguna con los hechos.

LAS HERRAMIENTAS ENTRE LAS CUALES DEBE PORTAR EL PERITO SON:

1. lupa
2. lámpara o linterna
3. guantes de látex preferentemente esterilizados cuando se manejen cadáveres
4. cubre bocas
5. brújula
6. pinzas de bayoneta
7. pinzas de depilar con caucho
8. isótopos de algodón
9. tubos de ensayo o frascos de gerber.

Obviamente esto es indispensable en la actualidad hay peritos que llevan apuntado laser, y químicos para hacer pruebas en el lugar.

REGLAS GENERALES DEL MANEJO DE LA ESCENA DEL CRIMEN

1. No tocar o mover armas, objeto o cualquier superficie.
2. Si la víctima estuviera muerta, no se debe mover.
3. Si es preciso, hay que moverla para proporcionar ayuda, médica o para determinar si estuviera muerta.
4. Hay que registrar la posición original en que se encontró el cuerpo de la víctima.
5. Requerir presencia de personal adicional o solicitar los servicios especiales.
6. Proteger la evidencia contra la destrucción causada por las condiciones atmosféricas.

IDENTIFICACIÓN DE VICTIMAS DESCONOCIDAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN

Si la víctima se encuentra en la escena hay que:

- Tomarle vistas fotográficas desde distintos ángulos, fijando su posición con respecto a la escena.
- Antes de moverla, debemos de observar si presenta alguna evidencia o indicio en su ropa cuerpo (fibras y pelo, fluidos corporales) y proceder a su identificación y embalaje.

- Si se trata de una escena cerrada, busque huellas latentes en superficies lisas y no absorbentes, en el caso de escenas abiertas, busque huellas de zapatos y de neumáticos. Recuerde, tome fotografías de estas huellas antes de ser levantadas. (Diversos ángulos, antes de que sea cambiado, tomar todo lo que se encontraba en el lugar de los hechos, toma fotográfica cercana de las evidencias).
- En el caso de que se encuentren huellas visibles, estas no deben de espolvorearse, se deben de levantar por medio de vistas fotográficas. A veces las huellas visibles se encuentran sumergidas en polvo masilla, pintura fresca o materiales similares. No aplique polvo huellas a ningún artículo que esté mojado. Déjelo secar al natural y después proceda a levantar la huella. El polvo revela huellas frescas en el papel, pero los reactivos químicos revelan huellas frescas y antiguas. El polvo aplicado al papel reduce las posibilidades de revelar huellas latentes.
- Después de embalar las evidencias envíelas al laboratorio para su respectivo análisis, no las manipule demasiado, porque si no borraría las posibles huellas

ERRORES MAS COMUNES QUE SE COMETEN EN LA ESCENA DEL CRIMEN

- Protección inadecuada de la escena del crimen.
- Demasiados Agentes presentes contaminan la escena y las evidencias.
- Falta de organización y de comunicación antes de ingresar a la escena del crimen.
- Levantar o tocar las evidencias antes de que se efectúen los croquis, vistas fotográficas y anotaciones.
- No tomar notas adecuadas y referencias.
- No examinar la zona atentamente, por si existen testigos.
- No restringir la información pistas a los investigadores.
- No darlas a conocer a los medios de información.

2.2.4 ELEMENTOS DE LA CIENCIA FORENSE

a) EVIDENCIA FÍSICA

La importancia en la exploración del escenario del delito, pueden resumirse de la siguiente manera: recolección de la evidencia física,

reconstrucción del hecho, identificación del sujeto con el escenario del suceso y establecimiento de la causa probable de arresto.

Básicamente existen tres alternativas para el esclarecimiento de un hecho: confesión del sujeto, declaraciones de una víctima o testigo, y la información obtenida a través de la evidencia física. Si no existiera confesión, podríamos tener manifestaciones de testigos los cuales pueden ser no dignos de confianza, dependiendo de la persona que ha presenciado el delito y las condiciones físicas que rodearon su visión. La evidencia física, nos proporciona vestigios llamados testigos silenciosos o mudos que nos proveen de realidades o hechos imparciales. Estos testigos silenciosos, utilizados con eficacia nos pueden ayudar a superar afirmaciones conflictivas y confusas ofrecidas por testigos que observaron el hecho y que pudieran tener diferentes declaraciones.

El suministro potencial que brinda la evidencia física guarda directa relación con la actitud de los encargados de obtenerla. La actitud más benéfica y constructiva es aquella que enfatiza que su detección siempre será lograda cuando el tiempo y el esfuerzo sean utilizados de una manera metódica. Nada estará excluido de consideración y la búsqueda continuará hasta que se esté totalmente seguro de que todas las posibilidades han sido exploradas.

b) HERIDAS POR ARMA FUEGO

Las heridas por arma de fuego deben considerarse como heridas contusas cuya etiología imprime caracteres particulares que permiten identificarlas. Frecuentes y a menudo mortales, tales heridas plantean problemas médico judiciales importantes que el médico legista debe conocer bien.

FACTORES ETIOLOGICOS

Las armas de fuego dan salida a proyectiles, a gases inflamables y a partículas de pólvora más o menos quemadas. Estos productos inscriben sobre la víctima su testimonio y suministran los elementos del problema que se trata de resolver.

a) El proyectil deja, de su paso a través del cuerpo, un orificio de entrada o herida de penetración, un trayecto o camino de bala, y una herida de salida que puede faltar. Los cartuchos de fusil de caza contienen varios proyectiles; un solo disparo puede ocasionar pues varias heridas.

Una bala se caracteriza por su calibre, por su forma, por su constitución, por su peso, por el rayado de su superficie.

c) ORIFICIO DE ENTRADA

a.- El orificio de penetración.- No es siempre evidente, ya que puede estar situado en la boca, bajo la axila, en el ángulo interno del ojo, bajo el pecho; su forma es circular y su diámetro es variable. Cuanto más puntiagudo es el proyectil, más pequeño es; a veces es ligeramente mayor que el del proyectil; en el tiro a la boca de jarro es mucho mayor.

TRAYECTORIA DE LA BALA

El trayecto de la bala a través del cuerpo es a veces difícil de exactamente en el cadáver.

Esta búsqueda se impone sobre todo después de haber abierto el cadáver, antes de extraer los órganos. Los elementos que sirven de guía para la reconstrucción del trayecto son los orificios cutáneos, las perforaciones de órganos, los túneles labrados en ciertas vísceras (hígado cerebro).

El trayecto puede contener, en las proximidades de orificios de entrada, restos diversos, fibras de vestidos, y, cuando el disparo ha sido hecho de cerca, partículas de pólvora.

El examen del trayecto muestra a veces desgarros considerables debidos a los efectos explosivos del proyectil.

d) ORIFICIO DE SALIDA

Es de interés secundario, puesto que puede no existir.

Puede ser más pequeño o más grande que el orificio de entrada.

Existen orificios redondeados cuando el tiro es oblicuo. La forma del orificio de salida depende del ángulo de salida: un ángulo muy inclinado produce una herida larga e importante.

La ausencia de collaretes representa el signo más característico del orificio de salida.

e) IDENTIFICACION DEL ARMA HOMICIDA

La identificación del arma homicida, operación importante del informe, puede ser emprendida con éxito por el estudio de los tatuajes, de la bala homicida o de sus casquillos. Los tatuajes si existen, informan sobre la naturaleza de la pólvora utilizada; son sometidas a exámenes con lupa binocular, completado, si es necesario, por algunas reacciones microquímicas.

Los casquillos encontrados en el lugar del suceso indican el calibre del arma; llevan en la base las señales típicas, individuales, que son las huellas dejadas por las piezas de choque y de eyección.

La bala homicida tiene un valor más grande aún. El tipo de arma de fuego que ha sido utilizado queda indicado por el calibre y la

constitución del proyectil, así como por el número, la anchura la dirección y la inclinación de los canales labrados en la superficie de las balas.

Por otra parte, a más de las ranuras se encuentra sobre cada bala estriaciones que traducen las señales de uso o desgastes del arma estas estrías longitudinales y paralelas representan las huellas características de un arma de fuego.

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 REGLAMENTO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Art. 1. - El Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses es el conjunto de políticas, planes, programas, documentos y metodologías tendientes a establecer procedimientos estandarizados, que permitan una debida justificación del delito a fin de evitar la impunidad y procurar la protección de las víctimas, conforme dispone la Constitución Política de la República, el Código Procesal Penal y las demás leyes adjetivas. Intervienen en el sistema los organismos e instituciones estatales que coadyuvan, colaboran y apoyan dentro de ese contexto a las políticas del Ministerio Público.

A partir de la vigencia de este reglamento, existirá un Sistema Único de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todo el territorio nacional.

Art. 2. - Son objetivos del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los siguientes:

1. - Prestar en forma oportuna los servicios médicos legales y de ciencias forenses que sean solicitados por los fiscales, la Policía Judicial y los titulares de los órganos jurisdiccionales;
2. - Dar asesoría y absolver consultas sobre Medicina Legal y Ciencias Forenses a las autoridades competentes;
3. - Homologar y unificar los protocolos, planes, programas, documentos y metodologías que serán desarrollados por el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
4. - Propender a hacer efectivas las garantías constitucionales en lo que se refiere a la inviolabilidad de la vida y la integridad personal;
5. - Coadyuvar con las autoridades competentes para garantizar la correcta aplicación de las normas del debido proceso; y, para proteger las huellas materiales de los delitos; y,

6. - Encontrar los medios adecuados para la custodia y conservación de las evidencias de los delitos, para cuya verificación material se requerirá la utilización de la Medicina Legal y las Ciencias Forenses.

Art. 3. - Los integrantes del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses son:

1. - El Ministerio Público;

2. - La Función Judicial;

3. - La Policía Nacional; y,

4. - Las demás instituciones y entidades públicas que tienen relación con el sistema.

Art. 4. - Existirá un Consejo Asesor conformado por:

1. - El Director Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio Público

2. - Un delegado de la Corte Suprema de Justicia, que deberá ser un Magistrado de la Sala de lo Penal;

3. - El Director Nacional de la Policía Judicial; y,

4. - El Ministro de Salud Pública o su delegado, que será el Director General de Salud.

Actuará como Coordinador, el Director Nacional de Asesoría Jurídica del Ministerio Público.

El Consejo Asesor se reunirá cuando el/a Ministro/a Fiscal General lo convoque o a solicitud de alguno de sus miembros.

Art. 5. - Son funciones del Consejo Asesor:

- 1.- Insinuar las políticas que debe dictar el/a Ministro/a Fiscal General;
- 2.- Aprobar los reglamentos e instructivos preparados por el Departamento del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
3. - Prestar apoyo técnico y científico cuando se lo requiera;
4. - Proponer protocolos unificados y procedimientos estandarizados para registrar las huellas materiales del delito y las evidencias del mismo, que servirán de base a los informes periciales;
5. - Dar opiniones sobre las actividades que deba cumplir el/a Ministro/a Fiscal General en el sistema como Director y Coordinador; y,
6. - Conocer y proponer planes pilotos que servirán para la implementación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 6. - El/a Ministro/a Fiscal General como representante del Ministerio Público organizará y dirigirá el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Sus funciones serán:

1.- Emitir las políticas del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, acorde con los objetivos previstos en el Art. 2 de este reglamento;

2.- Aprobar los protocolos unificados y los procedimientos estandarizados para registrar las huellas materiales del delito y las evidencias del mismo, que servirán de base para los informes periciales;

3.- Elaborar planes y programas de capacitación especializada según lo requiera el Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

4.- Realizar programas de seguimiento y evaluación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

5.- Promover el trabajo coordinado con la Función Judicial, la Policía Nacional y otras instituciones que apoyen al Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

6.- Proponer a las universidades del país reformas curriculares que impulsen la creación de post - grados de especialidad, necesarios para dotar de profesionales idóneos al Sistema Nacional de Medicina Legal Ciencias Forenses;

7.- Aprobar los manuales e instructivos para la capacitación del personal técnico;

8.- Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, a fin de cumplir con los objetivos del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; y,

9.- Establecer bajo su Dirección el Departamento o Unidad de Coordinación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 7.- La Unidad o Departamento de Coordinación del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, tendrá entre sus funciones las siguientes:

1.- Ser órgano de verificación y de control de los exámenes e informes periciales médicos legales;

2.- Promover y participar en la elaboración de proyectos. normas, manuales e instrumentos técnicos tendientes a mejorar y unificar la

organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

3.- Ejecutar y desarrollar los instrumentos técnicos y metodológicos aprobados por el/a Ministro/a Fiscal General para atender todos los casos de carácter médico legal elaborados por los organismos que conforman este sistema;

4.- Elaborar el plan de actividades y el presupuesto anual del departamento o unidad;

5.- Proponer metodologías e instrumentos técnicos que sirvan de guía para la ejecución y evaluación del desarrollo del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;

6.- Coordinar con todos los integrantes del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y con el Consejo Asesor;

7.- Proponer los proyectos de manuales e instructivos para la aprobación del/la Ministro/a Fiscal General;

8.- Brindar apoyo técnico mediante la elaboración de información básica relacionada con los temas de medicina legal y ciencias forenses; y,

9.- Las demás que le fueren asignadas por ley o reglamento.

Art. 8.- La Función Judicial forma parte del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el mismo que será utilizado por las cortes, tribunales y jueces en todas las fases procesales que lo requieran, aceptando las metodologías, los protocolos unificados médicos legales y los procedimientos estandarizados, aprobados por el/a Ministro/a Fiscal General, dentro de las normas de procedimiento.

Art. 9.- A la Policía Judicial como organismo técnico de la Policía Nacional e integrante del Sistema Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses le compete:

- 1.- Facilitar los recursos humanos, técnicos y científicos existentes en su servicio médico legal;
- 2.- Utilizar los protocolos, metodologías y procedimientos estandarizados aprobados por el/a Ministro/a Fiscal General;
- 3.- Mantener la cadena de custodia de las evidencias que se hubieren obtenido;

2.4 MARCO TEORICO INSTITUCIONAL

En el ámbito de la Reforma Penal que está próximamente a materializarse en todo el país, da origen a la institucionalización del

Ministerio Público, de allí nace la figura del Fiscal Adjunto y la del Defensor Público, ello implicará la mayor intervención que tendrán los organismos estatales como privados, en la comprobación de los delitos en materia de los procesos judiciales. Claro está que el Fiscal, representando al Estado, acusará a una persona de haber cometido algún ilícito y recurrirá para ello, al trabajo profesional de la Policía de Investigaciones. Como contrapartida al Fiscal, emerge la figura del Defensor Público cuya misión será asumir la defensa del imputado de un delito, valiéndose de la ayuda de terceros ajenos al litigio, profesionales que dispondrán de conocimientos especializados sobre una determinada ciencia, arte u oficio, quienes serán llamados a prestar su testimonio experto en la interpretación de una determinada información.

Por su parte, la ciencia y la tecnología, con su imprevisible desarrollo, está aportando conocimientos para enfrentar la investigación de los delitos, hoy en día, a través del método científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un asesinato premeditado, entregando evidencias objetivas, que permiten esclarecer el delito investigado, sustentada en la obtención de evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas. Se trata entonces, de demostrar, fuera de toda duda razonable, que lo que

se afirma está apoyado en pruebas científicamente respaldadas y válidas según las exigencias procesales.

CRIMINALISTAS

Los criminalistas, es decir las personas que se encargan de reunir, analizar e interpretar la evidencia forense, trabajan en el lado más duro de los crímenes no resueltos. La profesión está conformada por una variedad de diferentes disciplinas y especialidades.

INVESTIGADORES DE LA ESCENA DEL CRIMEN.

Ellos son responsables de acopiar evidencia como fibras, huellas dactilares, cabello u otras partículas del lugar del crimen. Una buena parte de su trabajo es asegurarse de que la evidencia esté a salvo y sea transportada sin contratiempos al laboratorio. Los Investigadores de la Escena del Crimen no siempre son oficiales de policía, muchos son especialistas en investigaciones profesionales. Pero sea quien sea el que realice la tarea, su trabajo es asegurarse de que la escena del crimen esté documentada y fotografiada en mínimo detalle.

ANALISTA DE HUELLAS LATENTES.

Estos criminalistas son responsables de hacer copias de las huellas halladas en la escena del crimen. Su trabajo incluye huellas dactilares, huellas de la palma de la mano y huellas de pisadas. Nuestras huellas

dactilares son completamente únicas y permanecen inalteradas a lo largo de nuestras vidas.

ANALISTA DE ARMAS DE FUEGO.

Los servicios de analistas de armas de fuego están en constante demanda. Entrenados para reconocer armas y municiones, estos profesionales analizan las propiedades balísticas de las balas y construyen un gráfico de lo que pasó con ellas una vez que dejaron el arma. Los investigadores de armas de fuego también establecen claves vitales en la escena del crimen. Por ejemplo, su responsabilidad es determinar cuan alejada estaba la víctima del arma o, si el disparo fue realizado a distancia, estimar la trayectoria de la bala. También comparan balas y sus fundas bajo un microscopio para corroborar el tipo de arma que se usó para dispararla.

ANALISTA DE DOCUMENTOS.

El análisis detallado de la escritura de alguien o la inspección de las propiedades físicas y químicas de una tinta o papel en particular. A veces, al probarse que un sospechoso ha eliminado una parte de un documento se puede evidenciar y establecer una línea de acusación. Un polvo conocido como **Lycopodium** puede ser esparcido sobre un documento para revelar la presencia de restos de goma de un borrador.

Los documentos quemados tampoco se deshacen siempre de la evidencia; los investigadores rocían el papel chamuscado con una solución vinil diluida para endurecer y proteger los restos carbonizados. Los papeles pueden entonces ser fotografiados y analizados en el laboratorio.

ANALISTAS DE EVIDENCIA.

A lo largo de nuestra vida, vamos recogiendo y depositando constantemente diminutas muestras de material: polvo, piel, fibras y toda clase de cosas. La mayoría pasa totalmente desapercibida. Sin embargo, cuando se comete un crimen serio todos estos ejemplos de evidencia se convierten en una fuente de gran valor para los criminalistas. No importa cuán cuidadoso sea un criminal tratando de cubrir las pistas que deja, es imposible deshacerse completamente de ellas. En ocasiones un par de fibras de ropa puede ser la única pieza sólida de evidencia que tiene la policía para seguir adelante. Un cabello de la víctima puede haberse escondido debajo del asiento de un carro, o las fibras de alfombra pueden haberse adherido a las suelas de los zapatos de la víctima. Algo que parece tan insignificante puede terminar probando las acciones de un criminal.

PATÓLOGOS

Expertos en entender cómo funciona en vida el cuerpo humano, los patólogos están igualmente bien informados en la descomposición gradual que tiene lugar una vez que la llama se ha extinguido. De hecho la muerte es el insumo de su ocupación. Estos médicos altamente especializados determinan los cambios estructurales y funcionales que tienen lugar en un cuerpo. Hacen esto utilizando una gran variedad de métodos, usualmente durante la autopsia.

El patólogo examina el cuerpo abriéndolo para inspeccionar los órganos internos y establecer la causa de la muerte. Por ejemplo, el proceso gástrico deja de funcionar en el momento en que se produce la muerte, por lo que analizando la comida sin digerir que quedó en el estómago, se puede obtener una idea de lo que sucedió en las horas y minutos anteriores al evento. Por supuesto, los patólogos también trabajan con los vivos. A menudo son solicitados para determinar cómo se ha producido una herida durante un asalto o violación. El Colegio Real de Patología se refiere a su trabajo como una ciencia oculta.

ANTROPÓLOGOS

Durante una investigación en la que un crimen se remonta a años o incluso décadas atrás, los antropólogos forenses se suman a la investigación para analizar los restos de esqueletos. Su experiencia puede a menudo ser vital para construir el perfil biológico de una

víctima. Detalles como edad, sexo, raza, altura y peso pueden ayudar a una identificación efectiva. Pero no antes de una examinación inicial para determinar si los restos son de hecho humanos. Si hay sospecha de juego sucio, el antropólogo forense estimará los huesos buscando evidencia de violencia o trauma. Por ejemplo, signos de heridas de puñal o huesos rotos. A los investigadores antropólogos se les pide a menudo que visiten el sitio donde fueron localizados los restos y que ayuden a exhumar el cuerpo.

2.4.1 JURISPRUDENCIA

Juicio penal N° 165-03 seguido en contra de Wilson Mendoza

Vera por el delito de asesinato en perjuicio de María Farías.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SEGUNDA SALA DE LO PENAL

Quito, 31 de marzo del 2004; las 09h00.

VISTOS: El Primer Tribunal Penal de Manabí dicta sentencia a fs. 512 a 516 del cuaderno de instancia condenado al procesado Wilson Robinson Mendoza Vera a la pena de doce años de reclusión mayor extraordinaria, costas, daños y perjuicios, como autor del delito de asesinato en perjuicio de María Concepción Farías, sentencia impugnada tanto por el condenado como por el acusador particular Ramón Alipio Farías mediante recurso de casación, concedido el

mismo, ha llegado a conocimiento de la Sala por sorteo, encontrándose la causa en estado de resolución, para hacerlo se considera:

PRIMERO.- En providencia de 26 de marzo del 2003, las 15h00, la Sala declaró extemporáneo el recurso del acusador particular Ramón Alipio Farías Zambrano, ordenando su fundamentación únicamente al procesado Wilson Robinson Mendoza Vera.

SEGUNDO.- El procesado Wilson Robinson Mendoza Vera, en escrito constante a fs. 6 a 8 del cuaderno de la Sala, luego de hacer un comentario a la prueba desde su punto de vista personal, expresa que el Tribunal Penal ha violado los Arts. 157, 333 número 4 y 326 del Código de Procedimiento Penal de 1983, pide que se case la sentencia y se la revoque pronunciando su absolución. El acusador particular Ramón Alipio Farías Zambrano, en escrito constante a fs. 12 a 13 contestando el traslado corrido, manifiesta según cita jurisprudencial que la Corte Suprema, en recurso de casación, no puede revisar las pruebas que han servido para formar la íntima convicción de los vocales del Tribunal del Crimen, pide que se deseche el recurso del procesado y que se le imponga el máximo de la pena.

TERCERO.- El señor Ministro Fiscal General, subrogante, al contestar el traslado corrido con la fundamentación del recurso, en escrito de fs. 17 a 18 manifiesta que las pruebas presentadas en el proceso determinan en forma fehaciente que el acusado "en forma directa, inmediata, intencional, alevosa, en pandilla, buscando de

propósito la noche, con el fin de que no se detenga o se descubra al delincuente y con el afán de ocultar otro delito dio muerte a María Concepción Farías Celorio, adecuando su conducta a la tipificada en el Art. 450 numerales 1, 7, 8 y 9 del Código Penal", consecuentemente, no apreciándose que el Tribunal juzgador haya violado la ley en la sentencia, opina que la Sala debe rechazar el recurso por improcedente. CUARTO.- Observada la sentencia dictada por el Tribunal Penal, aparece que contiene una coherente apreciación de las pruebas del delito de asesinato y de la responsabilidad del procesado, analizadas en el considerando sexto, con la aplicación de la Ley Sustantiva Penal, al tipificar el hecho como delito de asesinato al tenor del Art. 450 numerales 1, 8 y 9 del Código Penal, como al imponer la pena según dicha norma tipificadora, en relación con el Art. 30 número 4 del mismo cuerpo legal, referente a las agravantes como la nocturnidad, pandilla, que impiden la reducción de la sanción ante la concurrencia de atenuantes. En definitiva el Tribunal Penal no ha violado norma alguna en su sentencia, por lo que, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se declara improcedente el recurso de casación interpuesto por Wilson Robinson Mendoza Vera, disponiéndose que sedevuelva el proceso al Tribunal Penal de origen para el cumplimiento de la condena. Agréguese el escrito presentado por Wilson Robinson Mendoza Vera y niéguese por improcedente lo solicitado.- Notifíquese.

2.5 FORMULACION DE HIPOTESIS

2.5.1 HIPOTESIS GENERAL

- ✓ SE PUEDE LLEGAR A OBTENER LA IDENTIFICACION DE LA PRUEBA MATERIAL DEL ASESINATO, CUANDO EN LA ESCENA DEL CRIMEN EXISTEN INCIOS O EVIDENCIAS PROBATORIOS

La Recolección de las evidencias es tarea del fiscal, del miembro policial encargado de las investigaciones preliminares, del perito y del fotógrafo, debiendo tomarse todas las precauciones para que no se dañen los objetos que se encuentren en el interior de la escena del crimen y que pueden ser de valiosa utilidad en la búsqueda de averiguar la verdad de los hechos. La importancia de realizar una buena recolección y conservación de las evidencias criminales radica en que ello permitirá llegar a descubrir lo que realmente ocurrió e identificar a los presuntos responsables. Los especialistas recomiendan que la recolección y conservación de las evidencias deba comenzar a una distancia prudencial del lugar mismo en que se cometió el hecho a investigar, sin precipitación, principalmente, en los casos de homicidio. Un ejemplo: tratar de ver el cuerpo de la víctima o de tocar los objetos a su alrededor sin tomar la debida precaución como es el de utilizar guantes o de pisar las huellas de pisadas sin que previamente el perito

haya hecho el levantamiento de dichas muestras, porque se puede ir destruyendo pruebas valiosas para la investigación criminal que por una inapropiada intervención pueden perderse. Existe una premisa muy popular entre los investigadores: La primera persona que llega a la escena del crimen, debe gastar un poco de tiempo en hacer un examen panorámico tratando de grabar la mayor cantidad de detalles del área entera.

2.5.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICA

- EN LA CIUDAD DE BABAHOYO CON LA PRUEBA MATERIAL SE PUEDE IDENTIFICAR DE MANERA CONDUCTENTE LA EXISTENCIA DE UN DELITO E IDENTIFICAR A SUS POSIBLES RESPONSABLES.

La prueba material consiste en los resultados de la infracción, en sus vestigios o en los instrumentos con los que se cometió, todo lo cual debe ser recogido y conservado para ser presentado en la etapa del juicio y valorada por los tribunales de justicia.

El Art. 209, inciso sexto, determina que corresponde a la Policía Judicial, preservar los vestigios del delito y los elementos materiales de la infracción a fin que los peritos puedan reconocerlos y describirlos de acuerdo a la ley.

Por su parte, la ciencia y la tecnología, con su imprevisible desarrollo, está aportando conocimientos antes desconocidos para enfrentar la investigación de los delitos, transformando la investigación criminalística en una disciplina exigente. Hoy en día, a través del método científico, el conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el lugar donde se ha producido un hecho de interés criminalística, entregando evidencias objetivas, que permiten esclarecer el delito investigado, sustentada en la obtención de pruebas o evidencias útiles y válidas procesalmente, más allá de los testimonios de personas.

- ✓ CON EL DESEMPEÑO Y CONFIABILIDAD POR PARTE DE LOS SERVICIOS POLICIALES EN CUANTO A LA CONSERVACIÓN DE INDICIOS O EVIDENCIAS SE LOGRARA UNA CORRECTA CADENA DE CUSTODIA EN LA CIUDAD DE BABAHOYO.

A la Policía Judicial la ley le ordene que recoja, custodie y preserve los objetos, documentos e instrumentos que puedan servir para asegurar las pruebas del delito y la identidad de sus autores; y cuide que tales señales no se alteren, borren u oculten. De ser posible y necesario, realizara u ordenara que se realice el levantamiento de un croquis del

lugar donde se cometió el delito y se obtengan fotografías, grabaciones u otras pericias criminalísticas.

Además, deberán conocer con propiedad, los estudios y análisis que se hacen de las evidencias físicas, de acuerdo con las circunstancias del hecho que se investiga, el estudio y análisis del sitio del suceso y los indicios encontrados en él, le permita acercarse y conocer la forma y mecanismo de los acontecimientos con todos sus fenómenos, desde el inicio de la primera maniobra hasta el último movimiento que se puso en juego para realizar el acto; aquí se incluyen las formas de uso de los instrumentos u objetos de ejecución y el registro de sus manifestaciones, así como las posiciones y situaciones de los participantes, movimientos y desplazamientos de cuerpos y objetos efectuados durante la comisión del hecho. La ciencia y la tecnología, con su increíble desarrollo, están aportando conocimientos inéditos para enfrentar la investigación y descubrimiento de los delitos. Esto transforma la investigación criminalística en una disciplina exigente y rigurosa. A través del método, del conocimiento científico y la aplicación rigurosa de la ciencia y la tecnología, es posible una nueva perspectiva para observar el Sitio del Suceso, que entrega evidencias objetivas que permiten esclarecer la transgresión, a través de la obtención de evidencias válidas procesalmente, más allá del testimonio de testigos.

- ✓ APLICANDO UNA EXHAUSTIVA PROTECCIÓN DE LA ESCENA DEL CRIMEN COADYUVARA A ESCLARECER LO QUE HA SUCEDIDO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS EN LA CIUDAD DE BABAHOYO.

El Art. 216, inciso dos y ocho, respectivamente dice que el Fiscal deberá: Reconocer los lugares, resultados, huellas, señales, armas, objetos e instrumentos conducentes a establecer la existencia del delito e identificar a sus presuntos responsables, Una buena investigación especialmente en casos de delitos de asesinatos, el cuerpo y la salud en búsqueda de la verdad tiene su punto de partida, en la forma como se aborda la escena del crimen así como en la recolección y conservación de las evidencias, cuyos resultados posteriores permitirá esclarecer los hechos criminales materia de investigación. Las áreas de importancia en la exploración del escenario del delito, pueden resumirse de la siguiente manera: recolección de la evidencia física, reconstrucción del hecho, identificación y eslabonamiento del sujeto con el escenario del suceso y establecimiento de la causa probable de arresto. La estructura de la investigación criminal tiene que estar permanentemente actualizándose y modificándose para adecuarla a los nuevos tiempos, ya que la delincuencia siempre está por delante de la policía, utilizando las nuevas tecnologías para ocasionar daños a la sociedad en la que se desenvuelven, tecnología esta que fue creada en

principio con fines legales, pero es utilizada por personas inescrupulosas para beneficio personal y daños a terceros, no se conoce los nuevos modus operandi, hasta tanto los individuos no actúen, es allí donde la Criminalística con sus técnicas, métodos e instrumentos, juegan un papel fundamental en la investigación criminal.

La investigación criminal mediante la aplicación de los métodos inductivos y deductivos, desde un inicio en el sitio del suceso, y apoyada en los métodos, técnicas e instrumentos que proporciona la Criminalística, es decir, el modus operandi utilizado, instrumentos utilizados, hasta llegar a la colección y suministro de las evidencias de interés Criminalístico, que puedan llevar a la identificación del o los autores.

Una vez que el funcionario investigador ha adoptado todas las medidas adecuadas para que no se altere nada relacionado con el objeto del crimen y el estado del lugar donde se cometió, debe arbitrar los medios para facilitar la inmediata intervención del equipo de auxiliares técnicos, para que sean ellos los primeros en visitar la escena del delito en procura de los indicios que les suministraron “los testigos mudos”, tendientes a constatar que realmente se ha cometido un hecho considerado delictuoso por la legislación penal vigente y todo aquello que conduzca a la positiva identificación de su autor o autores.

2.6 OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

2.6.1 Variable Independiente: La Ciencias Forenses

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TECNICA E INSTRUMENTO
<p>La Ciencias Forenses consiste en la aplicación de prácticas científicas dentro del proceso legal, esto se traduce en investigadores altamente especializados o criminalistas, solucionando muertes a causa de asesinatos</p>	La Ciencias Forense	Asesinatos	<p>1.- ¿Cree que la Ciencias Forenses ha evolucionado en nuestro país? a) Si b) No</p> <p>2.- ¿Cree Ud. Que con la aplicación de la Ciencias Forenses se reduciría la impunidad en los delitos de asesinatos? a) Si b) No</p>	Encuesta
	La Ciencias Forense	Asesinatos con alevosía	<p>3.-¿ Está de acuerdo, en que la Ciencias Forenses es una disciplina que coadyuva a la administración de justicia a) Si b) No</p> <p>4.- ¿Cree usted que con un Instituto de Ciencias Forenses, mejoraría las investigaciones en los delitos de asesinatos? a) Si b) No</p> <p>5.- ¿Sabe que las investigaciones de los delitos de asesinatos se las realiza con equipos científicos obsoletos? a) Si b) No</p>	<p>Abogados en libre ejercicio</p> <p>Jueces de garantías penales</p> <p>Fiscales y Médico legista.</p>
		Homicidio simple		

2.6.2 Variable Dependiente: Investigación en los delitos de asesinatos

CONCEPTUALIZACION	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TECNICA E INSTRUMENTO	
Asesinato.- esto es quitar la vida con grave perversidad, con algunas de las circunstancias establecidas en el Art. 450 del Código Penal	Infracción		1.- ¿Cree Ud. Que el estado a través de la fiscalía se ha preocupado por la metodología científica de la Ciencias Forenses? a) Si b) No	Encuesta Dirigido a: Abogados en libre ejercicio Jueces de garantías penales Fiscales y médico legista	
		Delitos	2.- ¿Cree usted que el aumento de asesinatos se debe a la falta de investigaciones para determinar responsables? a) Si b) No		
	Prisión	Asesinatos	3.- ¿Considera usted que la Ciencias Forense es de vital importancia en el actual sistema de justicia penal? a) si b) No		
		Asesinatos con alevosía	4.- ¿Cree usted que la falta de tecnología en la Ciencias Forense es la causa para que los delitos de asesinatos queden impunes? a) Si b) No		
	Reclusión		Homicidio simple		5. ¿Cree usted que deben existir laboratorios para la práctica de ADN en las Ciudades principales de nuestro país? a) Si b) No
					6.- ¿Considera que en ecuador debe crearse el Instituto de Ciencias Forenses? a) Si b) No

2.7 DEFINICIÓN DE TERMINOS

CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES DE UN OBJETO.- Rasgos, características o cualidades de un artículo que son únicas de ese artículo solamente. Ejemplo las ralladuras o estrías accidentales específicas en el cañón de un fusil, muescas, mellas o defectos encontrados en un instrumento usado como palanca, briznas, astillas, roturas particulares y características de desgaste encontradas en el tacón de un zapato, son elementos únicos que no podrán encontrarse en una ubicación determinada en cualquier otro artículo.

CARACTERÍSTICAS DE CLASE.- Son los rasgos característicos o cualidades de un artículo, que no son solamente únicos para el mismo; sino que esas características son compartidas por otros objetos o artículos pertenecientes a la misma clase.

CIENCIAS FORENSES.- Es la aplicación de las ciencias naturales al servicio de la administración de justicia. Ejemplos: Química Forense, Toxicología Forense, Fotografía Forense, etc.

CRIMINALISTICA.- Es considerada como una ciencia auxiliar del derecho penal y procesal, que involucra la aplicación de un amplio conjunto de conocimientos y técnicas, que aplicadas a la investigación del delito permiten establecer los móviles, las pruebas y las circunstancias de su ejecución, así como la identificación de sus

autores y los medios empleados en la realización. En otras palabras, es la ciencia de la investigación criminal.

CRIMINOLOGÍA.- Es una ciencia empírica e interdisciplinaria, que se ocupa del estudio del crimen, de la persona del infractor, la víctima y el control social del comportamiento delictivo y trata de suministrar una información válida, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables principales del crimen.

ESCENA DEL CRIMEN O DEL SUCESO.- Lugar donde ha ocurrido un hecho de interés criminalístico-policial y sus posibles consecuencias (no solamente se considera el lugar donde ha ocurrido un homicidio, también puede ser el sitio donde ocurrió un robo, incendio, violación, etc.). Puede ser abierto, cuando está delimitado por la propia naturaleza; cerrado, cuando está delimitada por el hombre; o mixta, cuando concurren características propias de los dos anteriores.

DEBIDO PROCESO.- Es el derecho que tiene toda persona a la recta administración de la justicia, es decir, que los servidores públicos deben ejercer esa administración con estricto apego a los términos (normas) previamente establecidos por la ley y la Constitución. De esta manera, este derecho se constituye como una protección que tiene el ciudadano contra los abusos y desviaciones que en las actuaciones procesales y

sus decisiones pueden cometer los funcionarios judiciales, en perjuicio de los intereses y derechos legítimos del ciudadano.

EVIDENCIA.- Elementos aprehendidos y percibidos a través de los sentidos, presentes en el lugar de los hechos investigados, a los cuales se les comprueba que están íntimamente relacionados a estos hechos.

EVIDENCIA FISICA.- Está constituida por cualquier objeto, marca o impresión; por más pequeña que sea, que pueda contribuir a la reconstrucción del delito, o conducir a la identificación del criminal, o conectar al criminal con la víctima o con la escena del crimen, y que pueda requerir del procesamiento en el laboratorio para posteriormente presentarla como prueba contundente en un tribunal de justicia.

EVIDENCIA FIJA O INMÓVIL.- Evidencias que, por su tamaño, peso o cualidades inherentes, no permiten su movilización, por lo que deben procesarse en la escena del delito. Ejemplo: Huellas latentes, marcas de herramientas, huellas de zapatos.

ANÁLISIS.- Estudio técnico-científico a los indicios.

ARMA.- Cualquier instrumento utilizado por el ser humano para defenderse o atacar. Se clasifican en armas cortantes punzantes, cortopunzante, corto contundente, agentes químicos, medios físicos, radiaciones, explosiones y armas de fuego.

BALA.- Elemento que forma parte de un cartucho. En algunos países lo denominan al elemento que abandona la boca del cañón de un arma de fuego y que impacta en el blanco apuntado.

CAÑÓN.- Parte del arma por donde sale un proyectil, generalmente estriado en su interior excepto las escopetas.

CARTUCHO.- Se define como la unidad de carga de toda arma de fuego.

EXPERTICIA.- Término asignado al examen o trabajo pericial.

HUELLA DIGITAL.- Impresión del dactilograma sobre una superficie.

CAPITULO III

LA METODOLOGIA

3.1 METODOLOGIA EMPLEADA

3.1.1 METODO CIENTIFICO

El método científico es un proceso destinado a explicar fenómenos, establecer relaciones entre los hechos y enunciar leyes que expliquen los fenómenos físicos del mundo y permitan obtener, con estos conocimientos, aplicaciones útiles al hombre.

3.1.2 METODO INDUCTIVO DEDUCTIVO

Método inductivo.- Este método es aquel en que partiendo de las observaciones de los fenómenos o hechos jurídicos, elabora los principios que rigen o deben regir una institución. Se van a recoger elementos que permitan consolidar el problema expuesto en este trabajo investigativo, precisamente para ello utilizamos este método que resulta ser de suma importancia a la hora de determinar la necesidad de crear en nuestro país el Instituto de Ciencias Forenses que coadyuven a una efectiva Administración de Justicia.

Método Deductivo.- Es el fundado en los principios admitidos generalmente como ciertos o establecidos previamente cual

verdaderos, ya por su evidencia, ya por su demostración lógica. Se empleó para una mejor concepción del problema propuesto, esto es como explicar los efectos en las personas al no lograr que se investiguen los delitos de asesinatos de una manera seria y exhaustiva.

3.1.3 METODO DESCRIPTIVO

Método descriptivos.- Ya que explica las características del objeto de estudio, que permite analizar en detalle el proceso de enseñanza, aprendizaje y exploración, siendo de este modo nos hemos basado en un método descriptivo, para realizar una explicación de cómo afecta a la administración de justicia y al Ministerio Público la falta de un Instituto Ciencias Forenses.

3.2 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de investigación constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación. El diseño de investigación desglosa las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable. Los diseños son estrategias con las que intentamos obtener respuestas a preguntas.

3.2.1. Modalidad Básica de la Investigación

Esta investigación es cualitativa y cuantitativa, la primera está encaminada a lo que significan los procesos jurídicos sociales, en el caso de este trabajo al aspecto jurídico referente a la Ciencias Forenses, en tanto que la cuantitativa tiene que ver con los datos estadísticos, los cuales en general se referirán a las encuestas que se emplearán como una técnica.

3.3 NIVEL OTIPO DE INVESTIGACIÓN

Este tipo de investigación será realizado en base a las siguientes:

Investigación Bibliográfica.- Es la que se realiza en base a libros que nos facilitan la información que requiere en esta investigación.

Investigación de Campo.- Este tipo de investigación se tomara contacto directo con la realidad, y así obtener la información de acuerdo a los objetivos planteados.

Investigación Documental.- La investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, etc.)

3.4 POBLACION Y MUESTRA

3.4.1 POBLACION

La población encuestada serán profesionales del derecho de la ciudad de Babahoyo puesto que estos pueden aportar con información acorde

a las preguntas que se reflejaran en la encuesta, que serán en número de cincuenta y cinco.

La población y muestra de la investigación será basada en el número de cincuenta y cinco personas entendidas en la materia.

FISCALES	5
ABOGADOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL	45
JUECES DE GARANTÍAS PENALES	4
MEDICO LEGISTA 1	
TOTAL	55

3.4.2 MUESTRA

Para calcular los beneficios que proporciona la adecuada aplicación de la Ciencias Forenses.

MUESTREO SISTEMÁTICO

N= Población

n= Tamaño de la muestra

E= Porcentaje de error al cuadrado (0.05) al cuadrado

$$n = \frac{N}{(E)^2} + 1$$

3.5 TECNICAS E INSTRUMENTOS

3.5.1 Técnicas

Es un proceso de estudio sistemático, controlado, empírico y crítico, de proposiciones hipotéticas sobre las presumidas relaciones entre diversos fenómenos.

3.5.2 Instrumentos

Es la herramienta que utilicé como investigador para recolectar y registrar la información, como por ejemplo, los formularios de preguntas, los mismos que poseen validez y confiabilidad, los datos corresponder a la realidad investigada. En este trabajo se aplicó los siguientes instrumentos:

Cuestionarios.- En la realización y esquematización de temas y subtemas de gran importancia en la realización de la presente investigación en cuanto a la Ciencias Forenses.

Guía de Entrevista.- Con las cuales obtuve información de parte de los funcionarios de la función judicial, catedráticos, y abogados en el libre ejercicio.

Fichas de Observación.- Para recoger los datos obtenidos en el campo de la investigación.

3.5.3 Fuentes de obtención de información.

Siendo este trabajo netamente investigativo utilicé como fuentes de investigación las siguientes fuentes.

Fuentes primarias.

Entrevista directa al recurso humano como los Jueces, Fiscales, Abogados de libre ejercicio y Médico Legista.

Fuentes secundarias.

- + Archivos.
- + Análisis de documentos.
- + Internet.
- + Libros
- + Diálogos

SELECCIÓN DE RECURSOS DE APOYO

Recursos Humanos.

- + Autor de tesis
- + Lector de la tesis
- + Asesor de tesis
- + Personas encuestadas
- + Encuestador

Recursos Materiales.

- + Computadora
- + Calculadora

- ✚ Grabadora portátil
- ✚ Materiales de escritorio
- ✚ Papel inen de 75 g.
- ✚ Fotocopias
- ✚ Transporte

3.6 PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

En el procesamiento de la información se fueron identificando, luego de la aplicación de los instrumentos se tabularon y se detallaron en cuadros gráficos para su respectivo análisis e interpretación; la comprobación de la hipótesis, conclusiones, recomendaciones y finalmente se establecieron propuestas y alternativas de solución.

3.6.1 ENTREVISTAS

Me dirigí hasta la Fiscalía de esta Ciudad de Babahoyo, y me entreviste con el Médico Legista acreditado por la Fiscalía doctor Arnoldo Romero, Con los Fiscales Provinciales de esta Ciudad y Abogados en libre ejercicio, ante quienes me identifique como alumno de Jurisprudencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Educación de la Universidad Técnica de Babahoyo, con la finalidad de obtener un criterio básico y fundamental ya que son profesionales que se encuentran involucrados en la Ciencias Forenses, como estudiante sentí la obligación moral de obtener todas las oportunidades de

aprendizaje que estén a mi alcance, y les manifesté que para la obtención del título de abogado de la República es requisito indispensable elaborar un proyecto de tesis y lo estaba desarrollando teniendo como tema La Ciencias Forenses.

El doctor Arnoldo Romero me manifestaba.-“que el tema era muy amplio y de inmensa importancia dentro de un proceso penal, que reviste el estudio serio y la investigación permanente en el Área de medicina legal, también me manifestaba que hasta el momento y sin temor a equivocarse, la enseñanza de esta disciplina científica, se ha restringido al campo exclusivamente traumatológico, poniendo énfasis en las contusiones, heridas y otras lesiones que por su naturaleza son estudiadas en el capítulo correspondiente de Traumatología Médico Legal”.

Los Fiscales argumentaban.- “Además, no debemos perder la perspectiva de que el derecho y la medicina siempre tienen que ir de la mano para su mutuo beneficio, en una verdadera y permanente simbiosis, porque de lo contrario no podremos evitar lo que está sucediendo actualmente con el inmenso desfase que existe por la falta de progreso tecnológico y científico en la Ciencias Forenses, frente al lento y a veces perezoso evolucionar del derecho.

Abogados en libre ejercicio manifestaban.- “Que prueba fehaciente de lo que habían argumentado los fiscales y el doctor médico legista referente al tema, es que en nuestra legislación, por ejemplo, no se

establecen aún definiciones claras de la creación de Institutos de ciencias forenses dependientes de la Fiscalía General. La creación de escuelas judiciales para formar excelentes administradores de la justicia sería digna de todo elogio, pero si nuestros jueces no tienen los aportes importantes de las investigaciones en el campo de toxicología, patología forense, odontología legal y de otras ciencias auxiliares, por falta de estas pruebas se cometerían muchos errores en la justicia ecuatoriana.

Además no existe en Ecuador el anhelo firme que nos impulse a salir del subdesarrollo médico legal, el cual impacta en la apreciación técnico judicial de los criterios que deben manejar fiscales, jueces y tribunales penales que operan la justicia ecuatoriana.

3.6.2 ENCUESTA

La encuesta me ayudó a obtener información a través de un cuestionario que realicé previamente a Jueces, Fiscales, Abogados de libre ejercicio, profesionales entendidos en la materia, al plantearles mi tema de tesis, los profesionales entrevistados coincidían que la Ciencias Forenses la podemos utilizar en cualquier rama del derecho, como una rama que aporta avances cada vez más significativos que son de vital importancia no solo para determinar la muerte.

CAPITULO IV

4.1 RESULTADOS OBTENIDOS

4.1.1 RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS DIRIGIDAS A JUECES DE GARANTIAS PENALES, FISCALES, MEDICO LEGISTA Y ABOGADOS DE LIBRE EJERCICIO DE LA CIUDAD DE BABAHOYO.

N°	PREGUNTAS	ALTER NATIV AS	FREC UENC IA	PORC ENT AJE
1	¿Cree que la Ciencias Forenses ha evolucionado en nuestro país?	SI NO	48 7	87% 13%
2	¿Con la a aplicación de la Ciencias Forenses se reduciría la impunidad en los delitos de asesinatos?	SI NO	43 12	79% 22%
3	¿Está de acuerdo, en que la Ciencias Forenses es una disciplina coadyuvante para una efectiva administración de justicia?	SI NO	50 5	91% 9%
4	¿Cree usted que con un Instituto de Ciencias Forenses, mejoraría las investigaciones en los delitos de asesinatos?	SI NO	38 17	69% 31%
5	¿Sabe que las investigaciones de los delitos de asesinatos se las realiza con equipos científicos obsoletos?	SI NO	52 3	95% 5%
6	¿El estado a través de la fiscalía se ha preocupado por la metodología científica de la Ciencias Forenses?	SI NO	4 51	7% 93%
7	¿Cree usted que el aumento de asesinatos se debe a la falta de investigaciones para determinar responsables de un delito?	SI NO	47 8	85% 15%
8	¿Considera usted que la Ciencias Forense es de vital importancia en el actual sistema de justicia?	SI NO	45 10	82% 18%
9	¿Cree usted que la falta de tecnología en la Ciencias Forense es la causa para que los delitos de asesinatos queden impunes?	SI NO	49 6	89% 11%
10	¿Cree usted que deben existir laboratorios para la práctica de ADN en las Ciudades principales de nuestro país?	SI NO	51 4	93% 7%
11	¿Considera que en ecuador debe crearse el Instituto de Ciencias Forenses?	SI NO	49 6	84 16

4.2 Análisis e interpretación de resultados

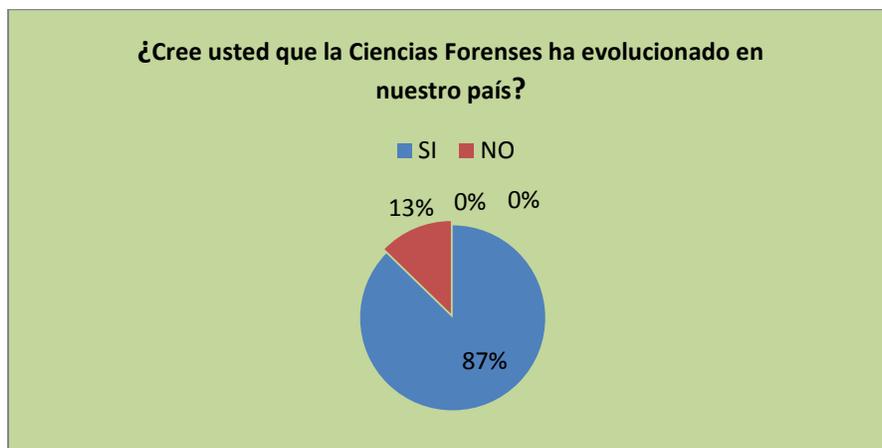
Pregunta 1 ¿Cree usted que la Ciencias Forenses ha evolucionado en nuestro país?

Tabla 1

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	48	87%
No	7	13%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 1



Análisis e interpretación

Podemos apreciar que el 87 % de los encuestados manifiestan que la Ciencias Forenses ha evolucionado en nuestro país, debido al incremento de la delincuencia y a la habilidad de los delincuentes, lo que compromete a las autoridades competentes buscar evolucionar y dar solución de manera inmediata al clamor de la ciudadanía en general, y el 13 % plantea que no, lo que constituye una muestra de inconformidad pero poco menor, lo que obliga a seguir mejorando por el bien común.

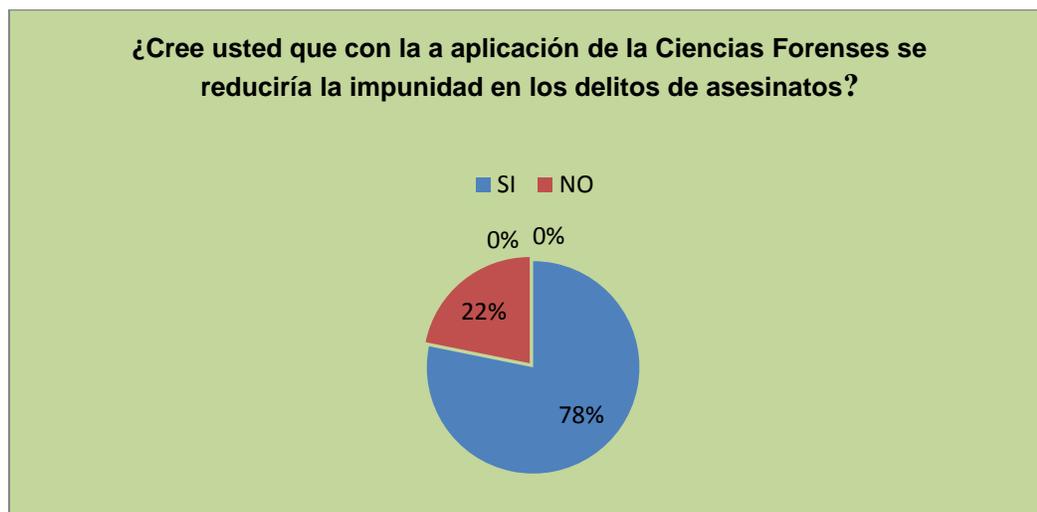
Pregunta 2 ¿Cree usted que con la a aplicación de la Ciencias Forenses se reduciría la impunidad en los delitos de asesinatos?

Tabla 2

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	43	79%
No	12	22%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 2



Análisis e interpretación

Podemos apreciar que el 78 % de los encuestados manifiestan que con la aplicación de la Ciencias Forense se reduciría la impunidad en los delitos de asesinatos, lo que hace notar que las personas entendidas en la materia consideran que esta ciencia es indispensable en la administración de justicia, el 22 % dice que no, lo que representa que existen otras causa por las cuales también se puede evitar la impunidad de esta clase de delitos.

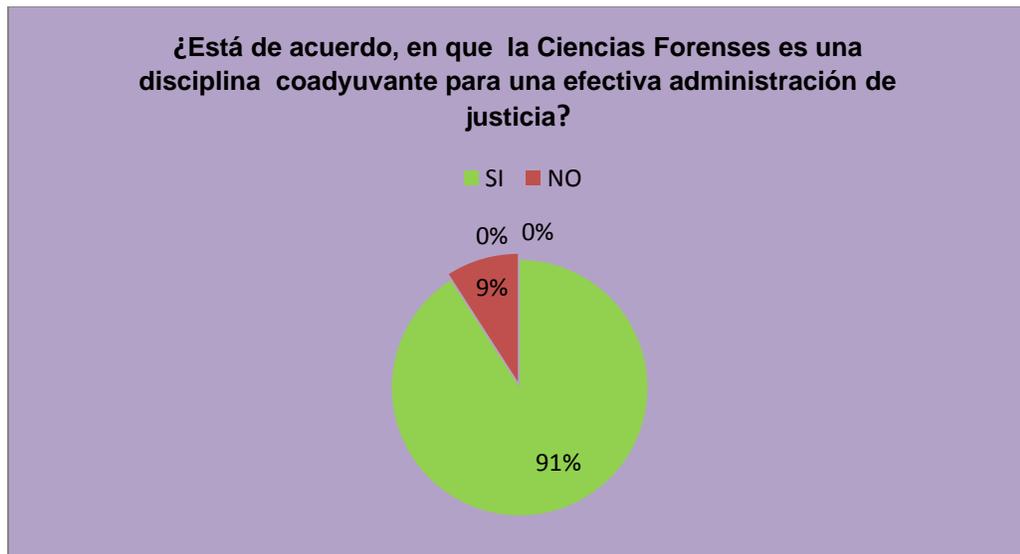
Pregunta 3 ¿Está de acuerdo, en que la Ciencias Forenses es una disciplina coadyuvante para una efectiva administración de justicia?

TABLA 3

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	50	91%
NO	5	9%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 3



Análisis e interpretación

De los datos obtenidos nos manifiestan que el 91 % nos dice que la Ciencias Forenses es una disciplina coadyuvante en la administración de justicia, lo que nos obliga a mejorar la calidad para la mejor aplicación de esta ciencia, y el 9 % nos dice que no, esto demuestra que nuestro sistema tiene otras áreas en las que también se debe mejorar.

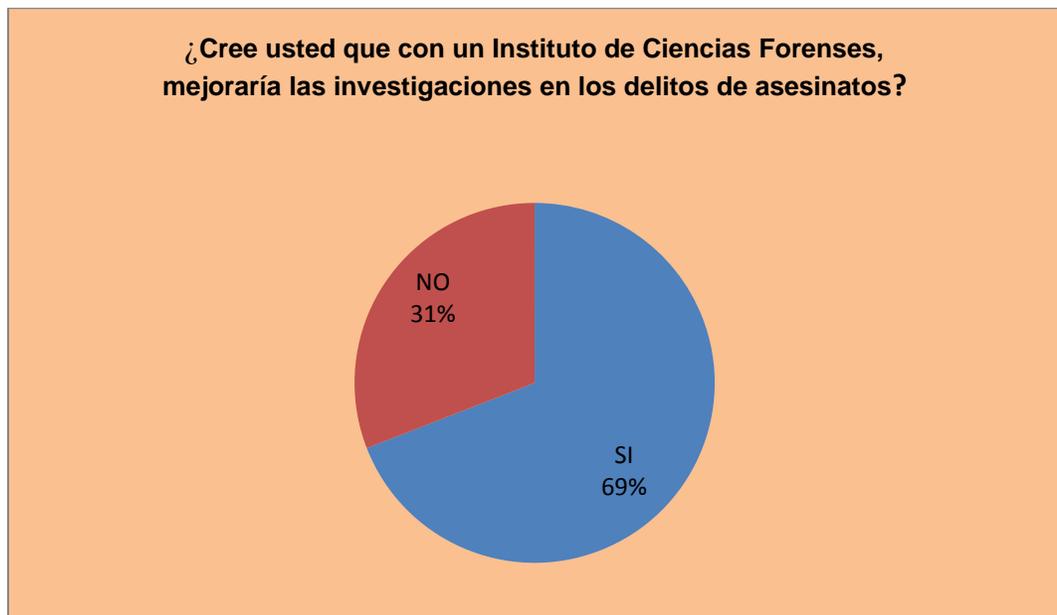
Pregunta 4: ¿Cree usted que con un Instituto de Ciencias Forenses, mejoraría las investigaciones en los delitos de asesinatos?

TABLA 4

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	38	69%
No	17	31%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 4



Análisis e interpretación

Los datos obtenidos a los encuestados demuestran que el 69 % nos dice que un Instituto de Ciencias Forenses tienen la confianza de que se podría realizar mejores investigaciones en los delitos de asesinatos, y el 31 % nos dice que no, esto nos demuestra que hay que tomar atención que no solo los equipos técnicos pueden servir para mejorar las investigaciones, ya que también influye la calidad humana y predisposición de los investigadores.

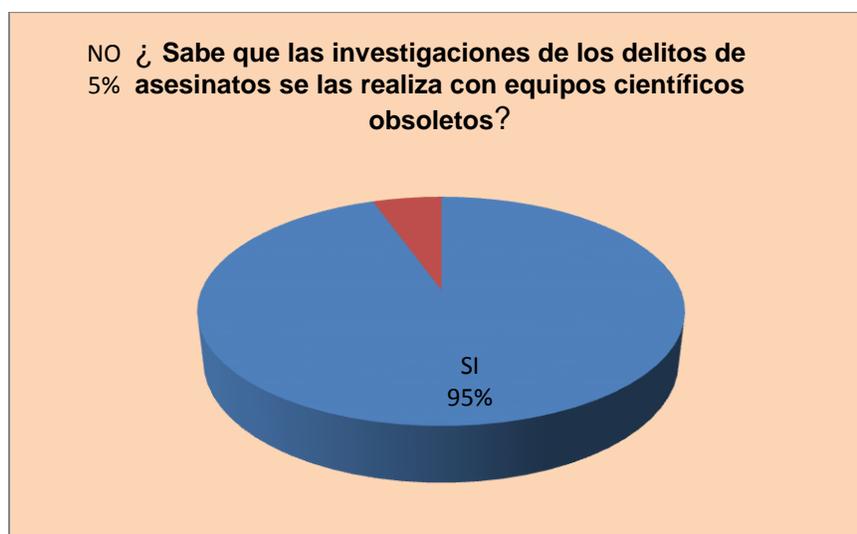
Pregunta 5 ¿Sabe que las investigaciones de los delitos de asesinatos se las realiza con equipos científicos obsoletos?

TABLA 5

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	52	95%
No	3	5%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 5



Análisis e interpretación

Los datos obtenidos a los encuestados demuestran que el 95 % nos dice que las investigaciones de los delitos de asesinatos se realizan con equipos técnicos obsoletos, ante el incremento de la delincuencia, en consecuencia debemos evolucionar para combatir este problema que sufren los investigadores, por no contar con los equipos que faciliten sus labores y el 5 % nos dice que no, esto nos demuestra que hay que tomar con mucha atención que las personas que se encuentra involucrados en el campo del derecho, no toman en cuenta esta problemática.

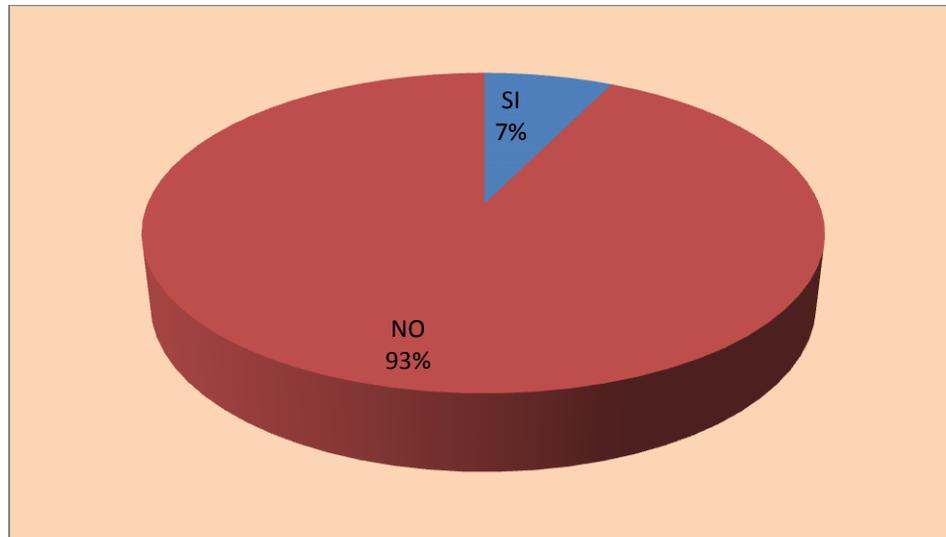
Pregunta 6 ¿El estado a través de la fiscalía se ha preocupado por la metodología científica de la Ciencias Forenses?

TABLA 6

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	4	7%
No	51	93%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 6



Análisis e interpretación

Se puede apreciar que los datos obtenidos por los encuestados demuestran que el 7 % dicen que sí, es una minoría que preocupa, ya que el 93 % nos dice que no, lo que demuestra la población en su mayoría considera que el Estado esta direccionando su atención en otras ramas que no son trascendentales en el campo de la justicia como si lo es la Ciencias Forense.

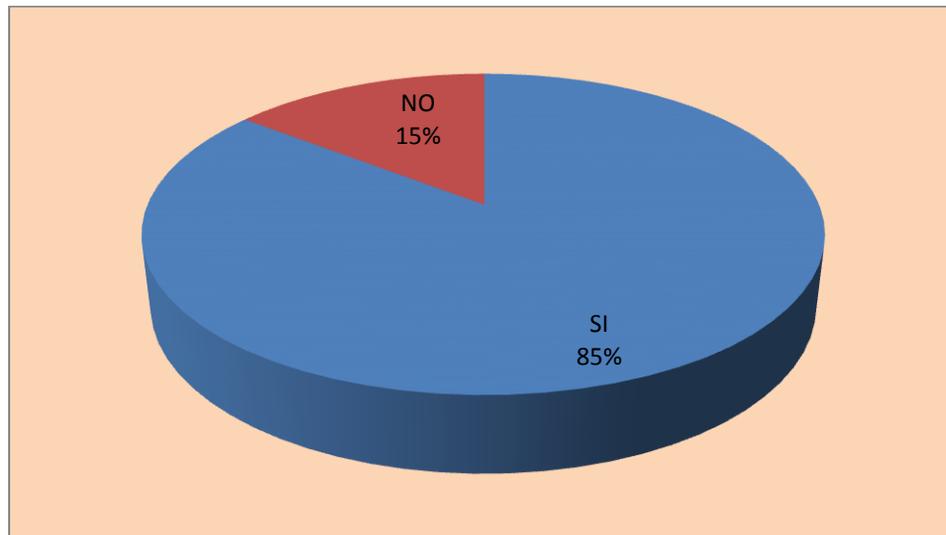
Pregunta 7 ¿Cree usted que el aumento de asesinatos se debe a la falta de investigaciones para determinar responsables de un delito?

TABLA 7

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	47	85%
No	8	15%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 7



Análisis e interpretación

Se puede apreciar de los datos obtenidos de los encuestados demuestran que el 85 % dicen que el aumento de asesinatos se debe a la falta de investigación por lo que los asesinos logran burlar la justicia, y el 15 % nos dice que no, ya que consideran que existen otros factores que incide en el aumentos de asesinatos, ya que muchos criminales lo utilizan como medio para ganar dinero.

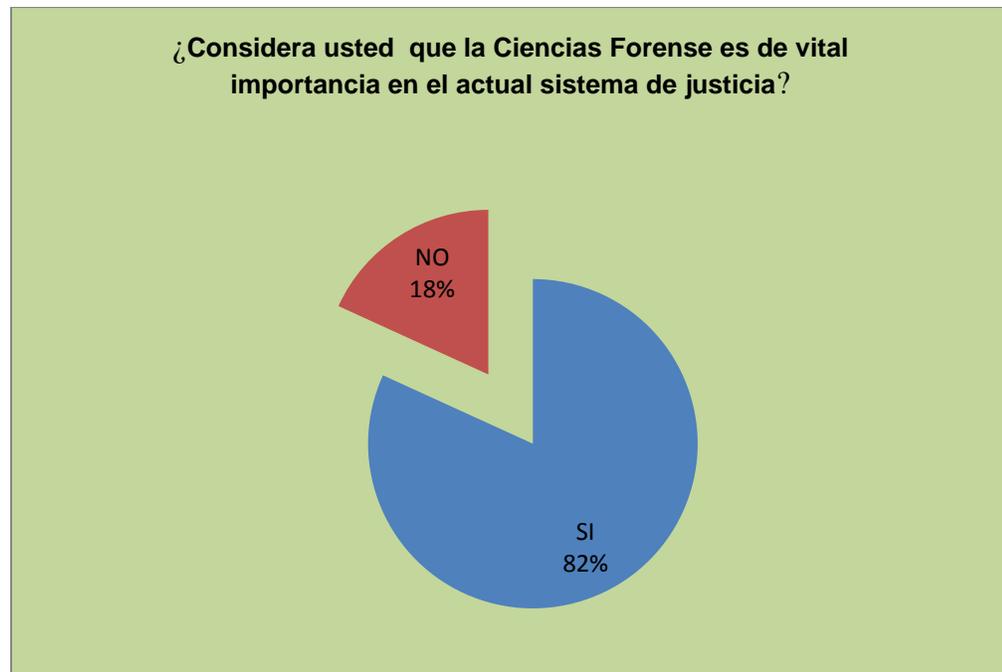
Pregunta 8 ¿Considera usted que la Ciencias Forense es de vital importancia en el actual sistema de justicia?

TABLA 8

Alternativas	Frecuencias	Porcentajes
SI	45	82%
NO	10	18%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 8



Análisis e interpretación

Según los datos obtenidos podemos apreciar que el 82 % nos dice si creen que la Ciencias Forense es de vital importancia para el actual sistema de justicia, debido a los cambios y reformas que se han implementado en los últimos años, y el 18 % nos dice que no, lo que se aprecia que la Ciencias Forense debe dársele mayor publicidad estudio y aprendizaje sobre su importancia, y como ciencia auxiliar del derecho.

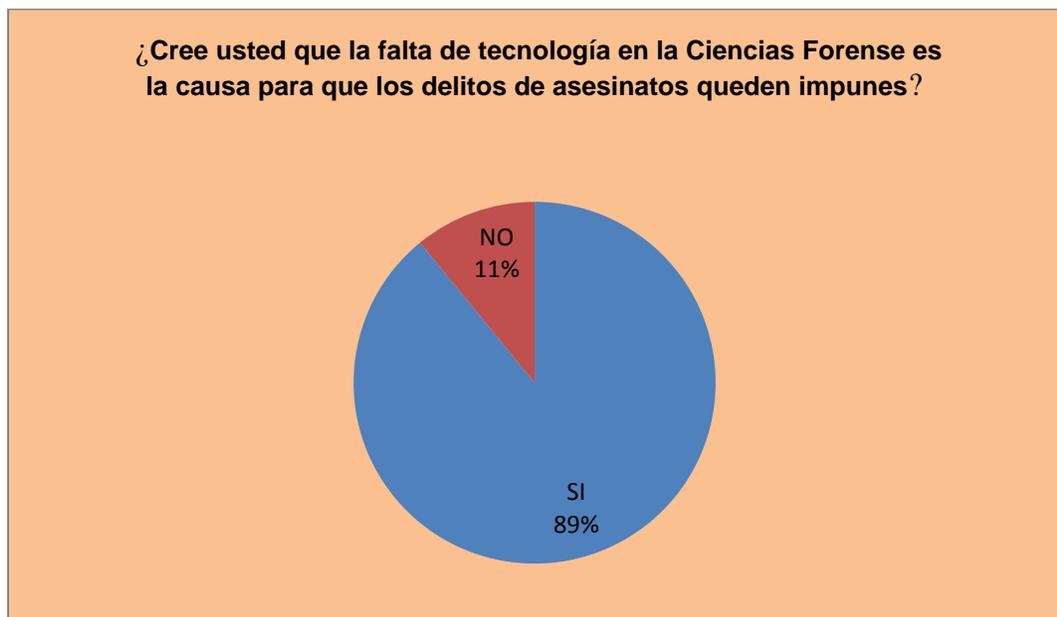
Pregunta 9 ¿Cree usted que la falta de tecnología en la Ciencias Forense es la causa para que los delitos de asesinatos queden impunes?

TABLA 9

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	49	89 %
No	6	11%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 9



Análisis e interpretación

El resultado obtenido por los encuestados manifiesta en el 89 % manifiesta que la falta de tecnología en el Área forense incide para que los delitos queden impunes y el 11 % nos dicen que no, esto nos demuestra que los delincuentes se aprovechan de otras negligencias en el sistema penal.

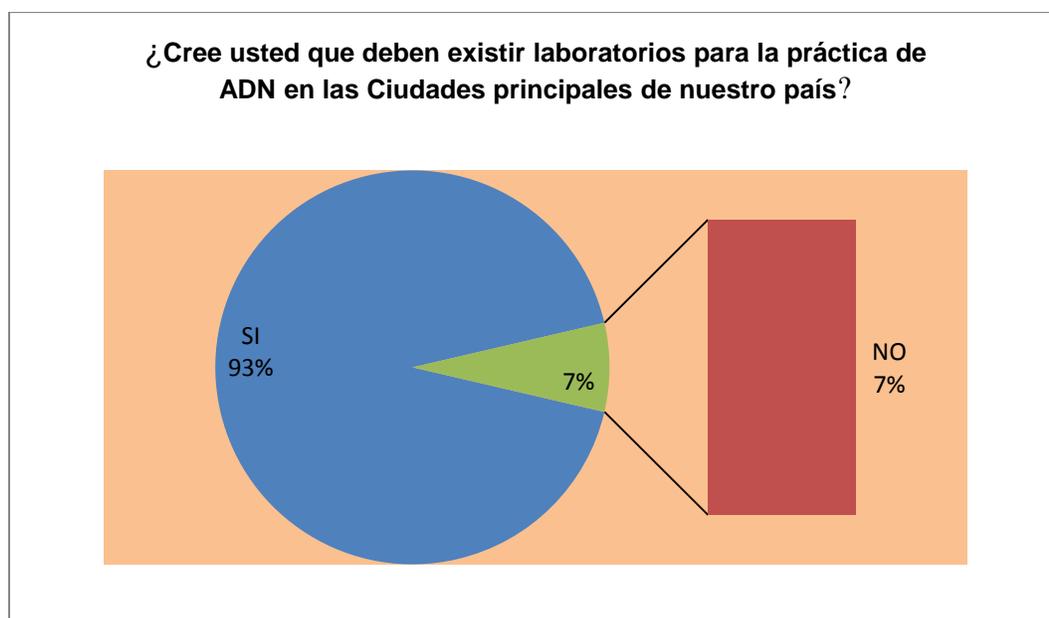
Pregunta 10 ¿Cree usted que deben existir laboratorios para la práctica de ADN en las Ciudades principales de nuestro país?

TABLA 10

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	51	93%
No	4	7%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 10



Análisis e interpretación

Podemos apreciar claramente que los resultados dados por los encuestados manifiestan que el 93 % cree que deben existir una mayor cantidad de laboratorios para la práctica de ADN, diligencia fundamental en los delitos de asesinatos, y el 7 % nos dice que no, esto nos demuestra que el sistema requiere un cambio en lo que respecta a estructura e infraestructura capacitación.

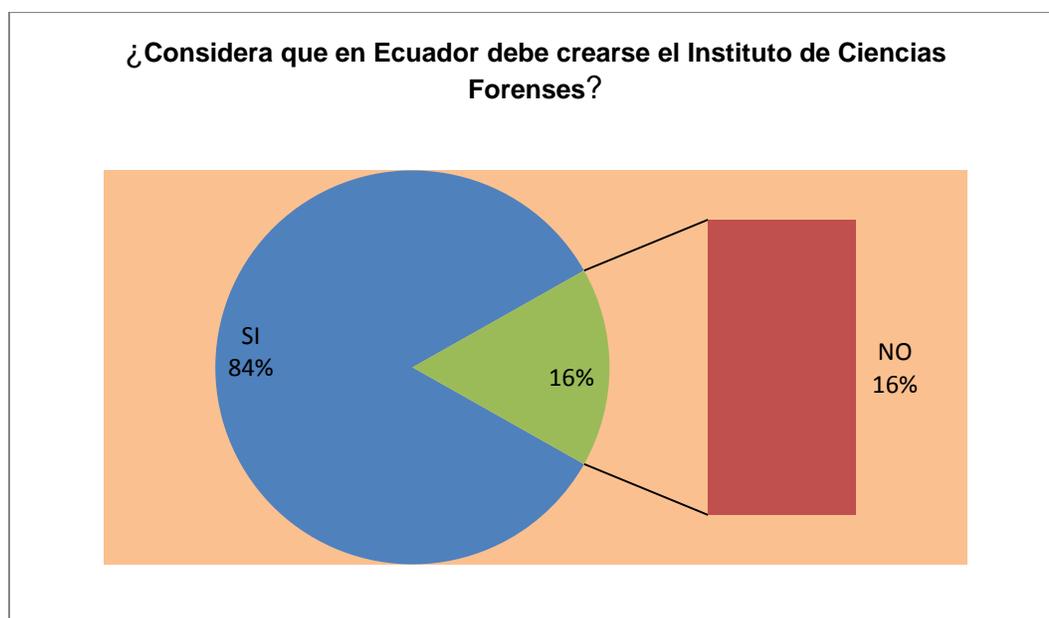
Pregunta 11 ¿Considera que en Ecuador debe crearse el Instituto de Ciencias Forenses?

TABLA 11

Alternativas	Frecuencias	Porcentaje
Si	46	84%
No	9	16%
Total	55	100%

Fuente: información obtenida a Jueces de Garantías Penales, Fiscales, Abogados en libre ejercicio, y médico legista, el 28 de Mayo de 2012.

GRÁFICO 11



Análisis e interpretación

Podemos apreciar claramente que los resultados dados por los encuestados manifiestan que el 84 % consideran que Ecuador ya debe contar con un Instituto de Ciencias Forenses, ya que debemos desarrollar en todo sentidos si queremos mejorar el campo de la justicia, y el 16 % nos dice que no, lo que se puede concluir que no creen que las autoridades competentes consideren que esta sea la prioridad principal para mejorar la justicia.

CAPITULO V

5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.1 CONCLUSIONES

1.- La Ciencia Forense es una disciplina fascinante, no solo por el hecho que para un estudiante de abogacía significa verse abocado a estudiar una materia con términos poco usuales para la rutina jurídica, sino porque en sí su estudio no deja de encerrar ciertos tintes de misterio. En todo caso es una materia difícil que requiere mucha concentración y aplicación.

2.- Nuestro País no cuenta con suficientes equipos técnicos que ayuden a los investigadores criminalistas a un mejor desempeño de sus funciones, teniendo que limitarse a cumplir su trabajo con la colaboración de equipos que en otros países son obsoletos.

3.- La conducta humana siempre ha sido compleja y en muchas ocasiones el origen de sus actos es desconocido, de allí nacen diferentes ciencias y disciplinas que buscan una respuesta al comportamiento criminal de los seres humanos.

5.- Es fundamental en el reconocimiento, la identificación e individualización de las evidencias físicas o materiales con el fin de

determinar si un hecho es delito, cómo se cometió, dónde, cuándo y quién lo cometió.

5.2 RECOMENDACIONES

1.- Soluciones rápidas, eficaces e inmediatas, debido a la problemática de inseguridad que en la actualidad ocupa un lugar preponderante en la comunidad, muy especialmente en lo que se relaciona con la impunidad de que gozan muchos autores de conductas delictivas.

2.- El proceso penal requiere un abordaje de alta complejidad que precisa intervenciones técnico científicas apropiadas. Tanto en el campo de la verificación del hecho delictivo en toda su extensión y cualidades como en la individualización del presunto autor, el conocimiento técnico científico que aporta la ciencia forense se considera relevante.

3.- Ministerio Fiscal General de la Nación, reflexionando en los alcances del artículo 195 de nuestra Constitución, convoque a los especialistas en ciencias forenses que hay en el país para analizar, promover y desarrollar la creación de institutos de ciencias forenses en el Ecuador.

4.- Aportar pruebas para el esclarecimiento de un caso en el procesopenal mediante el peritaje idóneo, científico e imparcial.-
Establecer un vínculo entre el pensar jurídico y el biológico.

CAPITULO VI

6.1 PROPUESTA JURIDICA

6.1.1 TITULO DE LA PROPUESTA

Planificar una conferencia teniendo como protagonista a la Fiscalía General de la Nación, a fin de que reflexionando en los alcances del artículo 195 de nuestra Constitución, convoque a los especialistas en ciencias forenses que hay en el país para analizar, promover y desarrollar la creación de institutos de ciencias forenses en el Ecuador, que permita concretar la instalación de los Institutos de medicina legal que funcionen principalmente en Quito, Guayaquil y Cuenca, para que estas sedes de investigación científica trabajen coordinadamente con otros centros médico-legales en las provincias cercanas.

Que permitan avanzar en este importante eje del desarrollo científico del país.

6.1.2 DESCRIPCION DE LA PROPUESTA

La Constitución de la República, en su artículo 195, puntualiza que a la Fiscalía le corresponde organizar y dirigir todo lo atinente a la instalación de los sistemas de investigación en ciencias forenses y medicina legal, tan necesarios para poder fundamentar y presentar las debidas pruebas en los diferentes hechos antijurídicos que se suscitan

contra las personas. Sin embargo, hasta la presente fecha no se conoce que la Fiscalía tenga un plan que permita concretar la instalación de los Institutos de medicina legal que deben funcionar principalmente en Quito, Guayaquil y Cuenca. No existe en Ecuador el anhelo firme que nos impulse a salir del subdesarrollo médico legal, el cual impacta en la apreciación técnico judicial de los criterios que deben manejar fiscales, jueces y tribunales penales que operan la justicia ecuatoriana. En otros países dependientes de la Fiscalía General como Costa Rica y Perú han instalado sus institutos de ciencias forenses.

La creación de escuelas judiciales para formar excelentes administradores de la justicia sería digna de todo elogio, pero si nuestros jueces no tienen los aportes importantes de las investigaciones en el campo de toxicología, patología forense, odontología legal y de otras ciencias auxiliares, por falta de estas pruebas se cometerían muchos errores en la justicia ecuatoriana.

6.3 JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta se justifica, ya que en la actualidad la licitud de un elemento que vaya a servir como prueba ante los Tribunales de Justicia, está sujeta a varios procesos que van desde la debida recolección de indicios, la cadena de custodia y las políticas de control

de calidad a la hora de manipularlo con el fin de efectuar un análisis o pericia determinada.

La justa determinación de los responsables de cualquier hecho delictivo, no puede quedar en manos de criterios subjetivos o no demostrables, es por ello que la validación científica de los resultados deben responder a un fundamento científico, planteándose en primer lugar una hipótesis; resultado de la observación complementada con los conocimientos científicos.

Mediante los análisis de laboratorio, se pasa a la experimentación, destinada a obtener información relevante para probar la hipótesis que anteriormente se había planteado. Para finalizar la pericia, se emiten resultados y conclusiones en un documento oficial denominado Dictamen Criminalístico.

6.4 OBJETIVOS

6.4.1 OBJETIVO GENERAL

- Aportar pruebas para el esclarecimiento de un caso en el procesopenal mediante el peritaje idóneo, científico e imparcial, establecer un vínculo entre el pensar jurídico y el biológico.

6.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar promover y desarrollar la creación de institutos de ciencias forenses en el Ecuador.
- Establecer cómo afecta a los criminalistas la falta de equipos técnicos, para realizar las investigaciones.
- Establecer la importancia de incorporar, nuevos laboratorios de medicina legal.

6.5 FUNDAMENTACION

La Constitución de la Republica, en su artículo 195, puntualiza que a la Fiscalía General de la Nación le corresponde organizar y dirigir un sistema especializado integral de investigación de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial, dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.

6.6 IMPORTANCIA

Es importante el aporte de la investigación y la tecnología aplicadas a la resolución de los casos de criminalidad que ocurren en el mundo. Sin embargo, hasta la presente fecha no se conoce que la Fiscalía de la Nación tenga un plan que permita concretar la instalación de los tan necesitados Institutos de medicina legal que deben funcionar

principalmente en Quito, Guayaquil y Cuenca, dentro de un bien trazado programa de coordinación para que estas sedes de investigación científica trabajen coordinadamente con otros centros médico-legales en las provincias cercanas a estas. No existe en Ecuador el anhelo firme que nos impulse a salir del subdesarrollo médico legal, el cual impacta en la apreciación técnico judicial de los criterios que deben manejar fiscales, jueces y tribunales penales que operan la justicia ecuatoriana.

6.7UBICACIÓN CONTEXTUAL

La ubicación contextual de este trabajo investigativo se encuentra dirigido a la Constitución de la República, pero que por efectos de estudio será aplicable en la ciudad de Babahoyo.

6.8FACTIBILIDAD

La factibilidad radica, en que reflexionando en los alcances del artículo 195 de nuestra Constitución, convoque a los especialistas en ciencias forenses que hay en el país para promover y desarrollar la creación de Institutos de Ciencias Forenses en el Ecuador.

AMENOS

Cronograma de actividades

Nº	Actividades	Enero				Febrero				Marzo				Abril			
1	Selección del tema	x	x														
2	Marco contextual			x	x												
3	Planteamiento del problema					x											
4	Delimitación						x										
5	Elaboración de justificación y objetivos							x	x								
6	Desarrollo del Marco Teórico									x							
7	Elaboración de Hipótesis										x	x					
8	Operacionalización de las Hipótesis											x	x				
9	Metodología, técnicas e instrumento												x	x			
10	Revisión de trabajo final													x	x		
11	Aplicación de los instrumentos														x	x	
12	Análisis e interpretación de los resultados															x	
13	Elaboración de conclusiones y recomendaciones																x
14	Elaboración de la propuesta																x
15	Presentación del trabajo final																x

BIBLIOGRAFIA

Amnistía Internacional, Informe 2007.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Suárez Rosero, sentencia de 12 denoviembre de 1997, Serie C No. 35, párrafo 77.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia caso Tibi vs. Ecuador, 7 deseptiembre de 2004, párrafo 180.

Binder, Alberto M. ,*Introducción al Derecho Procesal Penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2da.Edición, segunda reimpresión, 2002.

Bovino, Alberto, *El encarcelamiento preventivo en los Tratados de Derechos Humanos*, programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Argentina, Editores del Puerto, 2006.

Bovino, Alberto, *Justicia Penal y Derechos Humanos*, Buenos Aires, Editores delPuerto, 2005

Bovino, Alberto, *Problemas del derecho procesal penal contemporáneo*, Argentina,Editores del Puerto, 1998.

Campbell Juan Colombo, *Garantías Constitucionales del Debido Proceso Penal*.

Presunción de Inocencia, en Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano,Editorial Konrad-Adenauer-Stiftung .e.v. 2007.

CafferataNores, José I., Cuestiones actuales sobre el proceso penal, 3ra Ed. actualizada,Buenos Aires, Ed. Del Puerto, 2000

Carranza Elías, Mora, Luis Paulino, Hued Mario y Zaffaroni Eugenio Raúl. "El preso sin condena en América Latina y el Caribe", Costa Rica, Ilanud. San José, .1988.

Castro, César San Marín, , *Derecho procesal penal*, Volumen I, Editorial Grijley, 2000.

Código de procedimiento Penal, Legislación codificada, Corporación de Estudios y Corporaciones, Quito, 2009.112

Constitución de la República del Ecuador, Legislación codificada, Corporación de Estudios y Corporaciones, Quito, 2009.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Daniel Tibi vs Ecuador, sentencia del 7 de septiembre del 2004, párr. 106,180.

Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Acosta Calderón vs. Ecuador, sentencia del 24 de Junio del 2005, párr. 75.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Suárez Rosero, sentencia de 12 de noviembre de 1997, Serie C No. 35, párrafo 77.

MEDICINA LEGAL

1) QUIROZ CUARON, ALFONSO

MEDICINA FORENSE

PORRÚA, MÉXICO, 2002

2) DR, ANGEL GUTIREREZ .CHAVEZ

MANUAL DE CIENCIAS FORENSES Y CRIMINALÍSTICA, TRILLAS
ENSAYOS MÉDICO FORENSES Y
CRIMINALÍSTICAS PORRÚA MÉXICO, 2002

3) VARGAS ALVARADO, EDUARDO

MEDICINA FORENSE Y DEONTOLOGÍA MÉDICA: CIENCIAS
FORENSES PARA MÉDICOS Y ABOGADOS, TRILLAS MÉXICO, 1991

4) MORENO GONZALEZ, RAFAEL

5) TELLO FLORES, JAVIER MEDICINA FORENSE Ed. Oxford
University Press México, 1999

Criminalística

1. MORENO GONZALEZ, Rafael **Introducción a la criminalística.**
2. MALO CACMACHO GUSTAVO

DERECHO PENAL MEXICANO

Porrúa 2002.

3) CASTELLANOS FERNANDO

Lineamientos elementales de derecho penal Porrúa 1997

4) ORELLANA WIARCO OCTAVIO, Criminología, Porrúa 2000

5) Requena g. Amichategui Irma, Derecho Penal, Ed Harla 1997 P18

6).- **diccionario bufete jurídico** agosto 2001 [software](#) visual

7) Enciclopedia [Microsoft®](#) **Encarta® 2002.** © 1993-2001 Microsoft

LINKOGRAFIA

<http://vlex.com/vid/presunción-inocencia-constitucional-mexicano-452376>

<http://www.oas.org/Juridico/spanish/tratados/b-32.html>

<http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a-ccpr-sp.htm>

<http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/-comp36-sp.htm>

http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/h-comp46_sp.htm

<http://vlex.com/vid/viii-naciones-unidas-prevencion-delincuente-45040521>

http://www.unhchr.ch/spanish/html/mlmenu3/b/h-comp46_sp.htm

<http://www.idpp.gob.gt/Modulos/Descarga/prisión%20preventiva%20Tomo%20>

<http://www.jusrionegro.gov.aar//jurisprudencia/ver.jurisprudencia.php?id=20368>

<http://noticias.juridicas.com/artículos/65->

Derecho%20Procesal%20penal/199904-eaj36_07.html

http://es.wikipedia.org/wiki/Prisi%C3%B3n_preventiva

http://comunicacionpatagonica.blogspot.com/2007_02_01archive.html

[http://www.ciencias-penales.org/REVISTA % 2013/ ibanez13.htm](http://www.ciencias-penales.org/REVISTA%202013/ibanez13.htm)

<http://www.hoy.com.ec/Suplemen/blanc447/negro2htm>

http://www.hoy.com.ec/NoticiaNue.asp?row_id=267454

<http://www.idpp.gob.gt/Modulos/Descarga/Prisión%20preventiva%20Tomo%201>

<http://www.ecuadorinmediato.com/noticias/100530#top>

<http://www.eltelegrafo.com.ec/actualidad/noticia/archive/actualidad/2009/03/25>

